



Acta No. 134

TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el doctor, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el Abogado José Benito Castillo Rodríguez.

El señor Alcalde: Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria.

El Secretario General: Buenas tardes con todos los presentes. Me permito leer la convocatoria remitida mediante **Circular Nro. GADMPVM-SEG-2025-0056-C** de fecha **13 de octubre de 2025**, que dice lo siguiente: “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen los artículos 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el artículo 45 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el día jueves **16 de octubre de 2025**, a partir de las **15H00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.

3.- Aprobación del orden del día.

4.- Análisis y aprobación de la propuesta del Acto Cívico por el Natalicio y en Memoria a Don Pedro Vicente Maldonado 2025.

5.- Análisis y aprobación de la propuesta de las actividades culturales denominadas “Concursos de Años, Viejos, Testamentos y Viudas - Diciembre 2025”

6.- Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Norma y Fomenta las Actividades Culturales de Integración e Identidad del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

7.- Primer debate del Proyecto de Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el cantón Pedro Vicente Maldonado.

8.- Primer debate del Proyecto de Reforma del Art. 237 de la Ordenanza de Actualización de la Aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Pedro Vicente Maldonado 12-2025, relacionada con los fraccionamientos de predios en zona rural.

9.- Conocimiento de la Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 005-AL-RP-GADMPVM-2025, mediante la cual el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado resolvió acoger el Informe Financiero contenido en el Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0907-M, de fecha 02 de octubre de 2025, y autorizar el quinto traspaso de crédito conforme a lo detallado en el artículo 1 de dicha resolución.



Acta No. 134

1 **10.- Clausura de la sesión.”**

2 Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde.

3 **El señor Alcalde:** Por favor el punto número uno del orden del día.

4 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- *Constatación de Quórum*”.

5 **El señor Alcalde:** Proceda a constatar el quórum señor secretario.

6 **El secretario General:** Procedo a constatar el quórum señor Alcalde:

7 ▪ Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **presente;**

8 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **presente;**

9 ▪ Concejal Edwin Javier Jaramillo Molina, **presente;**

10 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, **presente;**

11 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente;**

12 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente;**

13 Constatado el quórum señor Alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo
14 Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley;

15 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

16 **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor*
17 *Alcalde.*”

18 **El señor Alcalde:** Muchas gracias por la presencia a los concejales, agradecer a todos los
19 directores que están presentes y a la ciudadanía que se encuentran presentes, bienvenidos.
20 Esperamos que todos los puntos del orden del día los tratemos a cabalidad y demos lo mejor de
21 nosotros por el crecimiento y el desarrollo de nuestro cantón. Con estas palabras dejo instalada
22 la presente sesión, y siguiente punto del orden del día señor secretario.

23 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Aprobación del orden del día.*”

24 **El señor Alcalde:** Quisiera mocionar, que aparte de los puntos que se van a tratar, en vista de
25 las necesidades que tiene la institución, podamos incluir dos puntos importantes que se refieren.
26 El primero es permitir o autorizar la venta de los bonos que hemos recibido, hace seis meses o
27 un poco más de seis meses, de los cuales ya se han recibido los intereses, correspondientes al
28 primer semestre, pero que al no recibir el desembolso por parte del Ministerio de Economía y
29 Finanzas, la institución no puede cumplir con las obligaciones que tiene. Los sueldos,
30 principalmente de funcionarios, que hace momentos hacía todos los esfuerzos, no se acaban de
31 pagar a toda la nómina. Hemos venido pagando durante todo el mes, dando prioridad a los que
32 menos reciben sus sueldos, o sea, menos valor, y hasta el día de hoy que se han hecho también
33 otros pagos también, pero aún faltan más del 30% todavía de funcionarios y de trabajadores. Y
34 luego, el otro punto que quisiera también es que acojamos bonos, porque ya se ha hecho el
35 acercamiento al Ministerio de Finanzas y por parte de las autoridades financieras han dicho que
36 los desembolsos de julio, agosto y septiembre no van a realizarse en este año. Igualmente, hay
37 una modalidad que las va a explicar el director financiero a fin de que podamos nosotros, como
38 concejo, primero, el primer punto que les planteo es permitir la negociación de los bonos que
39 ya tenemos desde hace algún tiempo. Y luego, acoger nuevamente el sistema de bonos, que son



Acta No. 134

como pago de inversión, es decir, que hay una modalidad que la están aplicando para que nosotros, compremos esos bonos, prácticamente nosotros los compremos como materiales, pero en realidad no hay las transferencias. Señores concejales, quisiera darles el uso de la palabra para clarificar el tema con el señor director financiero porque ha estado él más que nada al tanto de estos acercamientos que hemos tenido con el Ministerio de Economía y Finanzas y también con el bloque de los bonos que tenemos actualmente. Por favor, señor director financiero.

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Buenas tardes, señor alcalde, señora vicealcaldesa, señorita concejal, señoritas concejales, señores concejales, compañeros y moradores de la comuna San Vicente de Andoas, su presidente, un cordial saludo igualmente. Señor alcalde, gracias por permitirme la palabra. Quisiera intervenir y solicitar al Concejo Municipal que seamos escuchados. La idea es que se incorporen dos puntos adicionales al orden del día. Lamentablemente, la situación económica del país es bastante complicada y cada vez tiende a ser mucho más compleja de lo que uno piensa. Acabamos de recibir una mala noticia del mes de julio, del mes de agosto y del mes de septiembre del modelo de equidad territorial. Ya estábamos acostumbrados a recibir una asignación con bastante retraso. Ahora estamos en el mes de octubre periodo del mes de octubre se nos ha comunicado que no vamos a recibir asignaciones del mes de julio, agosto y septiembre del modelo de equidad territorial. Es decir, nos vamos a saltar esos tres meses y vamos a pasar al mes de octubre. El mes de octubre va a ser cancelado en el mes de noviembre o en el mes de diciembre. Siempre y cuando exista la disponibilidad económica por parte del gobierno nacional, siempre y cuando exista. Es probable que no volvamos a recibir en este año asignaciones de parte del gobierno nacional. Es probable. En ese sentido al interno nos hemos acoplado a esta realidad, hemos emitido las directrices correspondientes ustedes pueden estar viendo a los funcionarios principales ahora sí notificando de arriba abajo estamos con los procesos coactivos estamos realizando todas las gestiones porque los sueldos a partir de esa fecha tienen que ser pagados con recursos municipales. Ahora sí viene lo que siempre decía el gobierno los cargos municipales son autónomos gobierno autónomo descentralizado. Siempre decimos que es un gobierno autónomo nosotros tenemos nuestras propias normativas. Ahora el gobierno quiere que seamos gobiernos autónomos, capaces de generar los recursos. Eso por un lado; en ese sentido estamos pidiendo. Más adelante voy a dar lectura a mi informe, mismo que mediante memorando de febrero de 2025-936 he solicitado al señor alcalde se gestione la autorización del Concejo Municipal del canto Pedro Vicente Maldonado para el proceso de adquisición de títulos valores conforme lo dispone el artículo 9 del acuerdo MEF 2025-08 del Ministerio de Economía y Finanzas puede resultar curioso decir que se nos autorice comprar títulos. Más adelante vamos a ver la normativa. El gobierno dice que aquellos que deseen contar con los recursos de julio no hay ningún problema necesitamos seguir un proceso de que nosotros aceptamos esta nueva modalidad que dijo el señor alcalde que se llama pago e inversión, es decir que si nosotros estamos de acuerdo aproximadamente 48 horas el dinero viene a la cuenta del GADMPVM, tres meses, viene julio pero viene bloqueado no se puede pagar sueldos no se puede pagar absolutamente a nadie, no



Acta No. 134

1 se puede de ahí incluso ni el IES ni el SRI ni el Banco del Estado pueden debitar ese dinero
2 suscribimos esta nueva inversión de títulos valores e inmediatamente ese dinero se regresa al
3 Ministerio de Finanzas ¿cuál es el objetivo? que el dinero siga estando en la cuenta del gobierno
4 nacional estamos obligados a negociar de esa manera ¿sí? con eso el gobierno dice que ya le
5 pagué al GAD municipal de Pedro Vicente Maldonado julio, agosto, septiembre pero la realidad
6 es que nosotros nos quedamos nuevamente con papeles, a los funcionarios municipales no les
7 podemos decir ya les vamos a pagar con un pedacito del bono o con una parte no, no se puede
8 o sea, se podría pero se vuelve complejo si yo me cobro mi sueldo o le cancelamos acciones a
9 alcaldes o a señores concejales con un bono desmaterializado es posible pagarlo, pero en la vida
10 real ir a pagar los vivieres, los préstamos en los bancos y cooperativas no nos van a recibir, y si
11 no aceptamos esa modalidad de pago inversión simplemente que esperemos hasta cuando el
12 gobierno nacional tenga liquidez en la caja y nos cancele lo bueno de esto es que estos títulos si
13 son negociables los podemos negociar pero no obviamente de la noche a la mañana en ese
14 sentido este punto es el primero que estamos requiriendo que se incorpore para el respectivo
15 análisis que el Concejo Municipal autorice el proceso de adquisición de títulos valores no puedo
16 continuar más el proceso el día lunes señores concejales yo ya remití el documento del señor
17 alcalde indicándole señores ministerios de finanzas si estamos de acuerdo en cobrar el bono y
18 la buena noticia es que ya me respondieron del ministerio de finanzas correctos no hay ningún
19 problema, iniciamos el proceso pero para yo continuar con el proceso necesito la autorización
20 del Concejo Municipal para hacer esa inversión si no tengo la autorización del Concejo
21 Municipal simplemente se queda estacado el trámite ahí ya no se puede continuar y ahí se queda;
22 nosotros ya tenemos la respuesta del Ministerio de Finanzas que si podemos entrar en esa
23 participación y es un punto considerable más adelante vamos a ver el segundo punto solicitamos
24 que el Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado autorice la venta de los bonos
25 de deuda pública interna números 2025 0317-CDF 001-1-8 los mismos números pero al final
26 es el 9 al final es el 10 recordemos señores concejales que el mecanismo anterior y que ustedes
27 lo aprobaron fue que recibamos bonos de deuda pública interna son distintos ahora manejamos
28 dos bonos, bonos de deuda pública interna e inversiones gasto e inversión en títulos y valores
29 ¿cuál es la diferencia? con lo anterior que ustedes aprobaron que era de presupuestos
30 clausurados ¿sí? de presupuestos clausurados ahora se inventaron una nueva normativa para
31 pagar incluso los deudas del mismo ejercicio ¿qué es lo que estamos queriendo realizar? es la
32 venta de estos bonos ¿sí? la venta de estos bonos acuérdense igual más adelante vamos a
33 proyectar cuando el Concejo Municipal aprobó que el gobierno nos entregue parte de la deuda
34 en bonos ¿saben que fue una buena idea? al final claro, en ese momento no tenemos el dinero
35 líquido que se necesita pero fue una buena idea porque de los pocos municipios que accedimos
36 fuimos nosotros y nosotros recibimos esos bonos incluso el alcalde decía ¿pero para qué reciben
37 esos papeles si no van a hacer nada? con el señor alcalde analizamos y trajimos al Concejo
38 Municipal, les participamos de esta novedad porque son cosas nuevas, esto no había antes, les
39 participamos y ustedes autorizaron el ministerio de finanzas nos entregó tres bonos, a uno, a



Acta No. 134

tres y a cinco por 175 mil dólares esos están guardados ¿sí? en la casa de valores a través de un almacenamiento en el banco central están guardados los bonos como ya transcurrieron seis meses la casa de valores ya nos pagó los intereses y hemos ganado 18 mil dólares por una inversión de USD 470.000,00 pero dada la situación actual ya no podemos mantenernos tendría que esperar seis meses más para que nos entreguen 18 mil dólares y tendría que volver a esperar seis meses más para recibir 18 mil la situación ahora ya cambió ¿por qué cambió? porque ya no vamos a recibir las cuotas de julio y de agosto nos saltamos ya a octubre si nosotros no aceptamos simplemente no cobramos, ¿qué es necesario? al ser títulos desmaterializados negociables necesitamos iniciar un proceso para la venta de los bonos ¿cómo se los van a vender? bajo un procedimiento normal que la ley establece al precio de mercado señor alcalde estos dos temas no sé si el señor procurador síndico quiere reportar estos dos puntos necesitamos que se los incorporen ya más adelante vamos a dar lectura a toda la información que corresponde ¿sí? en ese caso si usted lo acepta eso es señor alcalde de mi parte.

El Señor Alcalde: Gracias Ing. Chulde tiene la palabra el procurador síndico.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Gracias señor alcalde señores concejales señora vicealcaldesa compañeros electores y ciudadanos que nos acompañan en esta sesión de carácter ordinario únicamente sustentar la parte legal señor alcalde y recomendar al Concejo Municipal que conforme usted ha indicado en su intervención se pueden incluir dos puntos en el orden del día basados en el informe de la dirección financiera emitido mediante memorándum 936 y criterio jurídico mediante informe número 69 el primer punto que tiene que ver con la venta de los bonos y el segundo punto respecto de la adquisición de los bonos cuenta con el informe jurídico mediante informe 70 y con el informe financiero mediante informe de memorándum 938 esto para cumplir lo que nos exige el COOTAD y la ordenanza de adquisición de procedimientos del Concejo Municipal que se pueden incluir puntos en el orden del día siempre que se cuente con la documentación de sustento, en este caso es fundamental para el tratamiento posterior que ya ha explicado en detalle el ingeniero existe el criterio financiero y el criterio jurídico para que el concejo pueda abocar conocimiento, debatir y resolver conforme corresponde.

El Señor Alcalde: Estimados compañeros concejales va a analizar esta propuesta que la hice yo y que un poco técnicamente ya la ha explicado tanto el procurador síndico como el director financiero, por lo que les concedo el uso de la palabra a los señores concejales para ver si incluimos dentro del orden del día esos dos puntos que para mí son muy importantes que hoy mismo los abordemos.

El Señor Alcalde: Proceda concejala Katherine Jiménez.

La concejala Katherine Jiménez Flor: Muy buenas tardes señor alcalde, compañeros concejales, directores y ciudadanía que nos acompañen hoy. Señor alcalde por apoyar su moción que se incluya el orden del día y previo ya que toquemos los puntos pues ya nos expliquen a más detalle con todos los informes y de ahí se tomará la última decisión.



Acta No. 134

El Señor Alcalde: ¿Algún otro pedido de valor? (...) señor secretario yo mocioné que se incluya los dos puntos del orden del día, ha respaldado la concejala Katherine Jiménez, proceda a tomar votación.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;
- Concejala Mónica González Jungal, por no tener la documentación correspondiente señor alcalde **en contra** de que se incorporen los dos puntos;
- Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor**;
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor**;
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, (proponente) **a favor**;
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

Se contabilizan cinco (5) votos a favor y uno (1) en contra;

RESOLUCIÓN NRO. 132-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA SESIÓN DEL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 15H00, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS ADICIONALES: “10.- AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO PARA LA VENTA DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA NO. MEF-BE-20250317-CDF-001-1-8, MEF-BE-20250317-CDF-001-1-9 Y MEF-BE-20250317-CDF-001-1-10 A PRECIO DE MERCADO.- 11.- AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO PARA LA ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO NO. MEF-MEF-2025-0008-A DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.”

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Sí señor alcalde primero solicito que a través de secretaría en efecto se certifique de que se ha corrido traslado del informe financiero de los dos informes de orden financiero y de los dos criterios jurídicos para los dos puntos que acaban de ser incorporados en el estado que no ha recibido la documentación para que durante el debate se puedan analizar los dos criterios jurídicos y los dos informes financieros y en base a eso se pueda sustentar la votación que corresponda del Concejo Municipal y segunda recomendación señor alcalde que ha aprobado hoy en el orden del día los concejales el pleno del concejo autorice el cambio del orden del tratamiento dado que aquí ha comparecido una representación de la comunidad de Andoas y está con el objetivo de conocer el debate de la ordenanza sobre integración en la entidad del cantón Pedro Vicente Maldonado con la finalidad de contar con la presencia de ellos que se invierta y se pasa a tratar como cuartos puntos ellos a no ser que no tengan inconvenientes en permanecer durante la sesión que es de carácter público y se respete el orden conforme.

El Secretario General: Está planteado en los primeros puntos.



Acta No. 134

1 **El Señor Alcalde:** Mejor que permanezcan en la sesión y nos acompañen, vamos a tratar de
2 llevar los primeros puntos que son muy rápidos. Señor secretario siguiente punto del orden del
3 día.

4 **El Secretario General: CUARTO PUNTO.-** “4.- *Análisis y aprobación de la propuesta del*
5 *Acto Cívico por el Natalicio y en Memoria a Don Pedro Vicente Maldonado 2025.*”

6 **El señor Alcalde:** Muchas gracias en este punto quiero dar la palabra al concejal presidente de
7 la comisión que organiza este evento.

8 **El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** Gracias señor alcalde, compañeros,
9 compañeras concejales, señores directores, ciudadanía de San Vicente de Andoas que nos
10 acompañan el día de hoy, buenas tardes. Señor alcalde el informe sobre la propuesta para la
11 organización del acto cívico por el natalicio y en memoria a don Pedro Vicente Maldonado,
12 tema objeto del informe análisis sobre la propuesta para la organización del acto cívico por el
13 natalicio y en memoria a don Pedro Vicente Maldonado, tenemos el origen de la petición, datos
14 del procedimiento parlamentario, los antecedentes legales y técnicos, la Constitución de la
15 República de Ecuador, artículo 3, numeral 7, proteger el patrimonio natural y cultural del país.
16 El artículo 21 señala que todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia
17 identidad cultural a decidir sobre su pertenencia a una o a varias comunidades culturales y
18 expresar dichas decisiones, a conocer la memoria histórica de su cultura y acceder a su
19 patrimonio cultural, difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones
20 culturales diversas. El artículo 22, señala que las personas tienen derecho a desarrollar su
21 capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a
22 beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por
23 las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría. El COOTAD en su artículo 144,
24 del ejercicio de la competencia de preservar mantener y difundir el patrimonio cultural, señala
25 que le corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar,
26 ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación,
27 mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su
28 circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. La ordenanza que fomenta las
29 actividades culturales de integración e identidad del cantón Pedro Vicente Maldonado, en su
30 artículo 8, señala que el 24 de noviembre de cada año el Gobierno Autónomo Descentralizado
31 de Pedro Vicente Maldonado, organizará un acto cívico, por el natalicio y en memoria a Don
32 Pedro Vicente Maldonado, patrono de nuestra ciudad. En sesión extraordinaria de la comisión
33 mantenida el día lunes 06 de octubre del 2025 a partir de las 16H00, la comisión emite las
34 siguientes conclusiones y recomendaciones: La Comisión, en consenso y amparada en los
35 artículos 326 del COOTAD y 30 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del
36 Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, una vez realizado un análisis pormenorizado
37 de la documentación adjunta tomando en cuenta los criterios técnicos y legales emite la
38 siguiente conclusión: 1.- Que la propuesta presentada por la Dirección de Responsabilidad
39 Social, Cultura, Deporte y Comunicación, cumple con los requisitos técnicos y legales para ser



Acta No. 134

aprobada por el Concejo Municipal. Entre las recomendaciones: 1) Poner en conocimiento en sesión del Concejo Municipal la propuesta para la organización del acto cívico por natalicio y en memoria de don Pedro Vicente Maldonado para su respectivo análisis y aprobación. 2) Que la dirección de responsabilidad social, cultura deporte y comunicación realice de manera urgente las invitaciones a las unidades educativas. 3) Que los ganadores de la oratoria se presenten en el acto cívico que se realizará el día lunes 24 de noviembre de 2025 y se haga la entrega de los reconocimientos. 4) Realizar labores de limpieza en el parque central, incluyendo el lavado del monumento a don Pedro Vicente Maldonado con el fin de preservar el orden, la imagen y el valor patrimonial de este espacio público. Criterio de sustentabilidad: La comisión en consenso emite informe favorable de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones realizadas, y con esto para mocionar que se apruebe la propuesta del Acto Cívico por el Natalicio y en Memoria a Don Pedro Vicente Maldonado 2025

El Señor Alcalde: La persona que gane el concurso de oratoria va a ser quizá quien disertar. Por lo que el primer lugar debería disertar. ¿Les parece?

La Directora de Responsabilidad Social, Lic. Karen Lisseth Martínez Yandun: Señor alcalde, es porque había dos categorías. Una categoría de sección básica de 10 a 15 años, me parece, y una categoría superior de bachillerato.

El señor Alcalde: Bueno, los dos primeros puestos serían los que vayan a hacer la exposición y en el evento cívico de Natalicio del Pedro Vicente Maldonado. Los dos primeros lugares expongan ese día ¿qué dicen señores concejales?. (...) Ha realizado la exposición el presidente de la comisión y ha mocionado su aprobación. ¿Quién apoya la moción?

La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira: Apoyo la moción.

El señor Alcalde: Señor secretario, sírvase tomar votación.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, (proponente) **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NRO. 133-SG-GADMPVM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR LA PROPUESTA DEL ACTO CÍVICO POR EL NATALICIO Y EN MEMORIA A DON PEDRO VICENTE MALDONADO, A CELEBRARSE EL LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN, Y VALIDADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA PARA EL EFECTO.



Acta No. 134

1 **El Señor Alcalde:** Siguiendo punto del orden del día, señor secretario.

2 **El Secretario General: QUINTO PUNTO.-** “5.- *Análisis y aprobación de la propuesta de las*
3 *actividades culturales denominadas “Concursos de Años, Viejos, Testamentos y Viudas -*
4 *Diciembre 2025”*”

5 **El Señor Alcalde:** Muchas gracias. En este punto, la presidenta de la comisión es la
6 vicealcaldesa Leticia Bermúdez. Por favor, señoras y señores. Vamos a conocer el informe de
7 la comisión. Muchas gracias.

8 **La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira:** Buenas tardes, señor alcalde, compañeros
9 concejales, directores, y ciudadanía que nos acompaña en esta tarde. La Comisión Especial
10 encargada de la formulación, programación, coordinación y ejecución de las actividades
11 culturales denominadas “Concursos de Años Viejos (Monigotes), Testamentos y Viudas 2025,
12 tiene el tema objeto del informe, origen de la petición, los datos del procedimiento
13 parlamentario. Tiene antecedentes legales y técnicos, como ya el compañero lo manifestó en el
14 punto anterior. Artículo 3, numeral 7, protege el patrimonio natural y cultural del país. Tenemos
15 también el COOTAD, el artículo 144, ejercicio de la competencia de preservar, mantener, y
16 difundir el patrimonio cultural. Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados
17 municipales formular, aprobar y ejecutar, evaluar los planes, programas, y proyectos destinados
18 a la preservación, mantenimiento, y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural, y natural
19 de su circunscripción, y construir los espacios públicos para estos fines. Artículo 7 de la
20 ordenanza que fomenta las actividades culturales de integración e identidad del cantón Pedro
21 Vicente Maldonado. Artículo 9: el treinta y uno de diciembre de cada año, el gobierno municipal
22 de Pedro Vicente Maldonado realizará el concurso de años viejos, monigotes, y testamentos. En
23 sesión ordinaria de la comisión especial mantenida el miércoles 08 de octubre del 2025 a partir
24 de las 14H00, como presidenta de la comisión especial para la formulación de la programación,
25 con la compañera Katherine Jiménez y el compañero Ronal Montenegro, como miembros de la
26 misma, en los cuales voy a leer la conclusión que dice: La comisión, en consenso y de
27 conformidad de lo dispuesto en el artículo 326 del COOTAD y el artículo 30 de la Ordenanza
28 de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, una
29 vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta tomando en cuenta los
30 criterios técnicos y legales, emite las siguientes conclusiones: La propuesta presentada por la
31 Dirección de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte y Comunicación cumple con los
32 requisitos técnicos y legales para ser aprobado por el Concejo Municipal. Las recomendaciones:
33 Uno, que sea puesta en consideración del Concejo Municipal para su respectivo análisis y
34 aprobación. Dos, habilitar las baterías sanitarias ubicadas en el parque central. Tres, se deje
35 establecido el presupuesto para el concurso de la siguiente manera: Concurso de monigotes,
36 primer lugar y segundo lugar. Concurso de testamento, primer lugar. Concurso de viudas,
37 primer lugar y segundo lugar. Cuatro, que la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura y
38 Deporte y Comunicación establezca de manera clara la fecha y hora límite para el proceso de
39 inscripción de los participantes a fin de garantizar una organización eficiente. Quinto, solicitar



Acta No. 134

a la Dirección de Gestión y Desarrollo Sustentable coloque las carpas en el parque central para el 31 de diciembre de 2025. Seis, gestionar con anticipación los permisos correspondientes, incluyendo la aprobación del plan de contingencia y establecer como horario máximo de finalización de la actividad a las 02:00 am. Siete, que los participantes para el concurso de viudas deben ser personas mayores de 18 años de edad. Bueno, ya no estaba dentro del informe, esto se nos había pasado por alto, para lo cual quisiera incluir también en las recomendaciones. Con esto, la comisión en consenso emite un informe favorable y también mocionaría para que se apruebe la propuesta de las actividades culturales denominadas “Concursos de Años, Viejos, Testamentos y Viudas - Diciembre 2025.

El Señor Alcalde: Muchas gracias a la vicealcaldesa Leticia Bermúdez, ha hecho conocer el informe de la comisión, ha mocionado. Hay un pedido de palabra, ¿Apoyan la moción de la vicealcaldesa Leticia Bermúdez?, si no hay otro pedido de la palabra, señor secretario, sírvase tomar la votación

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, (proponente) **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NRO. 134-SG-GADMVPM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR LA PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DENOMINADAS “CONCURSOS DE AÑOS VIEJOS (MONIGOTES), TESTAMENTOS Y VIUDAS 2025, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN, Y VALIDADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA PARA EL EFECTO.

El Señor Alcalde: Siguiendo punto del orden de día, señor secretario.

El Secretario General: SEXTO PUNTO.- “6.- Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Norma y Fomenta las Actividades Culturales de Integración e Identidad del Cantón Pedro Vicente Maldonado.”

El señor Alcalde: Muchas gracias señores concejales. Se ha hecho el primer debate, luego se ha hecho la socialización, en este momento estamos para el segundo debate, de tal forma que voy a dar la palabra a la Directora de Responsabilidad Social para que nos explique luego de la socialización cómo queda este tema. Proceda.

La Directora de Responsabilidad Social, Lic. Karen Lisseth Martínez Yandun: Muy buenas tardes con todos los presentes. Como habíamos socializado ya el lunes, ya les había dado



Acta No. 134

1 lectura, habían sugerido algunas modificaciones más de forma que de fondo. Se las tomo en
2 cuenta, las tengo aquí presentes para proceder con la lectura: Ordenanza sustitutiva que norma
3 y fomenta las actividades culturales de integración e identidad del cantón Pedro Vicente
4 Maldonado. Artículo 1. Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto fomentar y promover
5 el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas en todo el cantón Pedro Vicente
6 Maldonado. Estas actividades estarán orientadas al fortalecimiento de la identidad cantonal, al
7 rescate de las costumbres y tradiciones locales y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo
8 establecido en los planes nacionales y locales. Artículo 2. Ámbito.- Se garantiza la participación
9 activa de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y ciudadanía en general, considerando la diversidad
10 cultural de todos los recintos y comunas del Cantón. Artículo 3. Principios. A través de esta
11 ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado
12 impulsará las siguientes acciones: a) Fomentar el desarrollo de actividades culturales, artísticas
13 y recreativas con la participación de instituciones, organizaciones sociales y comunidades de
14 todos los recintos y comunas del Cantón. b) Generar espacios adecuados para el arte, la cultura
15 y la recreación, promoviendo el uso constructivo del tiempo libre mediante celebraciones y
16 actividades de carácter cantonal con la activa participación de la ciudadanía. c) Formular y
17 ejecutar actividades orientadas a: 1) El fortalecimiento de las costumbres y tradiciones del
18 Cantón. 2) La realización de actividades culturales y recreativas accesibles e inclusivas. 3) El
19 desarrollo de ferias, festivales artísticos y concursos educativos. 4) La promoción y puesta en
20 valor de los atractivos turísticos y patrimoniales de todo el Cantón. Artículo 4.- Clases de
21 eventos.- Para efectos de aplicación de la presente ordenanza el Gobierno Autónomo
22 Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, desarrollará las siguientes clases de
23 eventos garantizando su carácter participativo, inclusivo y no lucrativo: Eventos culturales y
24 artísticos.- Actividades orientadas a promover expresiones del arte y la cultura en sus diversas
25 formas como música, danza, teatro, literatura, escultura, pintura, fotografía, cine, instalaciones,
26 intervenciones y otras manifestaciones recreativas de carácter individual o colectivo. Estas
27 acciones deben tener como finalidad la difusión cultural y no la obtención de fines económicos.
28 Eventos deportivos y recreativos.- Comprenden actividades de carácter físico, motriz o lúdico,
29 tales como competencias deportivas, juegos tradicionales, concursos de ferias, festivales y otras
30 formas de entretenimiento comunitario promovidas directamente por el GAD Municipal o en
31 coordinación con las organizaciones sociales. Eventos turísticos.- Actividades diseñadas para
32 promocionar los atractivos naturales, culturales y patrimoniales del Cantón a nivel local,
33 nacional e internacional, fomentando el turismo responsable como parte del desarrollo
34 económico y cultural de la zona. Eventos cívicos.- Actos formales de conmemoración,
35 celebración o recordación de fechas y hechos históricos relevantes, tanto a nivel local como
36 nacional, incluyen ceremonias en honor a los símbolos patrios y actos protocolares organizados
37 por el GAD Municipal en coordinación con instituciones públicas y privadas. Artículos 5.-
38 Eventos oficiales.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente
39 Maldonado institucionaliza los siguientes eventos como actividades oficiales del Cantón,



Acta No. 134

1 orientadas a fomentar el turismo, la cultura, el deporte y la recreación con participación
2 ciudadana inclusiva: 14 y 15 de enero, conmemoración de la cantonización de Pedro Vicente
3 Maldonado. Características patrimonial y cultural. Actividades acto cívico, desfile, eventos
4 culturales. b) fecha variable, desfile cultural de carnaval. Característica cultural y turística.
5 Actividades, presentación de expresiones artísticas comparsas, música tradicional y actividades
6 recreativas. Mayo y junio, actividades culturales de integración cantonal. Características
7 cultural, patrimonial y turística. Actividades, presentaciones artísticas, encuentro cultural
8 comunitario, simbólico por la identidad productiva, pregón cultural, identidad Pedrovicentina,
9 festival del palmito, ruta ciclística del palmito, elección de la reina del Cantón, festival de la
10 canción nacional, olimpiadas especiales, desfile de la interculturalidad, evento artístico y
11 cultural de cierre de actividades. Mes de noviembre, mes de la cultura, artes y turismo del
12 Cantón. Características cultural y turística. Actividades, actos cívicos en homenaje al natalicio
13 de don Pedro Vicente Maldonado con actos educativos y conmemorativos, exposición y
14 degustación de la gastronomía a espacio de nuestro encuentro comunitario. Diciembre,
15 programa navideño y concurso de monigote, cultura y tradición ecuatoriana. Características
16 cultural y patrimonial, actividades, concurso y eventos festivos con participación comunitaria.
17 Artículo 6. Financiamiento.- El Concejo Municipal, a través de la Dirección de Responsabilidad
18 Social, Cultura, Deportes y Comunicación, elaborará los respectivos proyectos vinculados a los
19 ámbitos cultural, deportivo, turístico, recreativo y artístico en concordancia con la planificación
20 institucional y el presupuesto disponible. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
21 creará una partida presupuestaria específica dentro de la ordenanza que aprueba el presupuesto
22 económico anual. Esta partida será destinada al desarrollo y ejecución de actividades
23 contempladas en la presente ordenanza. La asignación de recursos se realizará previa a la
24 presentación de propuestas y conforme a un análisis técnico y social que garantice la equidad
25 territorial y la participación inclusiva, las actividades deberán ejecutarse en función de la
26 planificación y presupuesto aprobado por el Concejo Municipal. Artículo 7.- Socialización. Para
27 la ejecución de los eventos oficiales establecidos en esta ordenanza, el Gobierno Autónomo
28 descentralizado municipal del Cantón, Pedro Vicente Maldonado, fortalecerá la articulación con
29 instituciones públicas, privadas y comunitarias del Cantón. Esta coordinación permitirá
30 socializar la programación y ejecución de planes de actividades culturales, artísticas, turísticas,
31 recreativas y deportivas, así como promover su participación activa, cooperación
32 interinstitucional y sostenibilidad financiera a través de alianzas estratégicas. Artículo 8.
33 Comisiones.- Para garantizar una adecuada planificación y seguimiento de los eventos
34 establecidos en esta ordenanza, el Concejo Municipal deberá conformar comisiones ocasionales
35 específicas para cada eje temático, cultural, deporte, turismo y recreación, las cuales estarán
36 encargadas de revisar y emitir criterios sobre los proyectos presentados por la Dirección de
37 Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, en coordinación con la Unidad de
38 Turismo y demás áreas competentes. Estas comisiones ocasionales actúan de manera temporal
39 y técnica, conforme a los procedimientos establecidos en la Ordenanza de Organización y



Acta No. 134

Funcionamiento del Concejo Municipal. Disposiciones Generales. Primera. Todos los eventos oficiales contemplados en esta ordenanza deberán ejecutarse previa presentación de un proyecto técnico elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación. Dicho proyecto será revisado por la comisión ocasional que se conforme según el eje temático correspondiente, Cultura, Deporte y Turismo, y deberá ser aprobado por el Concejo Municipal en función de la planificación institucional y del presupuesto asignado. Segundo.- Los proyectos aprobados serán contratados a través del Portal Institucional de Compras Públicas, cumpliendo con los procedimientos y normativa vigente de materia de contratación pública. La Dirección de Responsabilidad Social, en coordinación con las demás direcciones municipales competentes, será la responsable directa de las fases preparatoria, precontractual y contractual del proceso. Tercero.- Para la adecuada aplicación y ejecución de la presente ordenanza, la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación deberá considerarlo dispuesto en la misma dentro de la planificación presupuestaria y al POA correspondiente al ejercicio fiscal 2026. Disposición final. La presente ordenanza estará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial. Eso es todo sobre el proyecto de ordenanza.

El señor Alcalde: Muchas gracias licenciada Karen Martínez. Señores concejales, está en nuestro conocimiento el informe de la directora, referente al proyecto de ordenanza de actividades culturales. ¿Algún concejal que desee hacer uso de la palabra en este punto? El concejal Javier Jaramillo ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Señor alcalde, compañeros y compañeras concejales, con los diferentes directores, directoras, con la ciudadanía en general. Buenas tardes. Luego de haber realizado el correspondiente proceso legislativo, de haber aprobado el primer debate, también la Comisión de Legislación y Fiscalización emitió su informe con las diferentes conclusiones y recomendaciones, amparándose principalmente en el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual establece que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución. El artículo 54 del COOTAD de sus literales a), q) y s), respectivamente, establecen dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado, el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón y fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y la memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón. Como artículo 57, en su literal a), le otorga atribución al Concejo Municipal el ejercicio



Acta No. 134

de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Con lo expuesto, compañeros y compañeras de este órgano legislativo, y ya revisando el cuerpo de la ordenanza, si hago observaciones en este caso en la exposición de motivos sobre lo cual no se dio lectura por parte de la Directora de Responsabilidad Social, y si las observaciones se basan en que la exposición de motivos, en este caso, los receptores o nuestra ciudadanía o comunidad comprenda sobre la necesidad y la importancia del cambio en una norma. En este caso, esta ordenanza, al revisar la ordenanza sustitutiva que norma y fomenta las actividades culturales de integración e identidad del cantón Pedro Vicente Maldonado, tengo varias observaciones, por ejemplo, la una, es que en varios párrafos de la exposición de motivos, detalla más que todo los antecedentes de cómo se ha realizado y propuesto esta ordenanza, lo cual es redundar lo que se realiza dentro de estos procesos legislativos. Otra observación es en el párrafo donde indica que la presente reforma de la Ordenanza Nro. 4-CMPVM-2013 responde a la necesidad de actualizar el marco normativo que regula las actividades culturales, artísticas y recreativas del cantón Pedro Vicente Maldonado a más de una década de su vigencia. La ordenanza actual requiere una visión más inclusiva y moderna que reconozca la diversidad territorial, el patrimonio productivo y el fortalecimiento de la identidad cantonal en todos sus niveles. Contiene, se podría decir en forma resumida, todo lo que luego describe donde indica cómo la propuesta reformada plantea y más o menos detalla varios parámetros que sí, claro, justifican por qué se incorporan varios cambios a la ordenanza. Tercera es, por ejemplo, en el párrafo donde determina sobre la equidad en la asignación presupuestaria e indica que aunque el gobierno municipal no puede transferir directamente recursos a los recintos, sí pueden garantizar su participación a través de inclusión de actividades culturales, tradicionales y de integración propias de cada sector rural y urbano del cantón. Esto permitirá reconocer y visibilizar las expresiones identitarias, locales en el marco de una planificación general cantonal, promoviendo la creación y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios. Sin embargo, si se observa en el párrafo siguiente, más abajo indica que en este contexto se establece que durante los meses de mayo y noviembre se dará participación activa a los eventos culturales desarrollados en la comuna San Vicente de Andoas y el recinto La Célica, respectivamente, en reconocimiento impacto social, cultural y económico estas celebraciones representan manifestaciones de alto valor patrimonial y constituyen motores relevantes para el desarrollo económico local a través del fortalecimiento del turismo, la identidad y la cohesión comunitaria. Su incorporación se contempla dentro de los ítems c) y f) del artículo 4 del presente cuerpo normativo correspondiente a eventos oficiales del cantón. No obstante, esta inclusión no excluye ni limita la participación de otros recintos o comunidades del cantón que cuenten con procesos culturales organizados o que soliciten su inclusión en el calendario oficial. Se garantizará, en todos los casos, un enfoque de equidad, apertura y reconocimiento a la diversidad territorial y cultural que caracteriza Pedro Vicente Maldonado. En este aspecto, ya en la sesión de comisión de legislación y fiscalización hicimos la recomendación de que el enfoque de equidad como menciona en el párrafo más arriba que



Acta No. 134

termino de leer sea para toda la comunidad del cantón Pedro Vicente Maldonado, por lo que no era pertinente establecer nombres de algún barrio, comuna o recinto en específico, asumiendo también, como mencionó la directora en el artículo 6 de la ordenanza propuesta en lo que determina el financiamiento, el último inciso indica que la asignación de recursos se realizará previa presentación de propuestas y conforme a un análisis técnico y social que garantice la equidad territorial y la participación inclusiva. Las actividades deberán ejecutarse en función de la planificación y presupuesto aprobado por el Concejo Municipal. Por otro lado, la otra observación es que indica donde describe que su incorporación se contempla dentro de los literales c) y f) del artículo 4 del presente cuerpo normativo correspondiente a eventos oficiales del cantón. Si revisamos nuevamente la ordenanza, el artículo 4 no escribe sobre los eventos oficiales, sino que termina sobre la clase de eventos. Por tal razón, ya con las diferentes observaciones que se han realizado siguiendo el proceso legislativo, mocionó que se apruebe el segundo y definitivo debate la aprobación del presente proyecto de ordenanza sustitutiva que norma y fomenta las actividades culturales de integración e identidad del cantón Pedro Vicente Maldonado con las siguientes recomendaciones: 1) *El cambio del texto en la exposición de motivos por el siguiente, “Que los gobiernos autónomos descentralizados municipales a través del COOTAD tienen como función promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón. Y como atribución del Concejo Municipal emitir políticas que contribuyan al desarrollo de la cultura de su jurisdicción de acuerdo con las leyes que corresponden al gobierno autónomo descentralizado municipal de Pedro Vicente Maldonado establecer políticas y lineamiento para el cumplimiento de su competencia y función con la cultura. Es importante fortalecer el trabajo mediante la planificación, presupuesto y financiamiento para otorgar los recursos necesarios así como realizar planes, programas, proyectos y actividades locales para el cumplimiento de esta política cultural.* La propuesta de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Nro. 04-CMPVM-2013 responde a la necesidad de actualizar el marco normativo que regula las actividades culturales, artísticas y recreativas del cantón Pedro Vicente Maldonado, a más de una década de su vigencia, la ordenanza actual requiere una visión más inclusiva y moderna que reconozca la diversidad territorial, la inclusión, el patrimonio productivo, el fortalecimiento de la identidad cantonal en todos sus niveles. Como otra recomendación también es que se revise y corrija, en este caso, yo tengo una observación en el articulado que se ha descrito en los considerandos, por ejemplo, en el tercer considerando dice: enuncia que el artículo 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva a los gobiernos municipales preservar, mantener y proteger el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón. En este caso hay un error, pues es el artículo 264, numeral 8. Con esas recomendaciones, como indicaba, mociono para que se apruebe en segundo definitivo debate este proyecto de ordenanza sustitutiva, propuesta.

El señor Alcalde: Gracias, concejal Javier Jaramillo, ha pedido la palabra la concejala Katherine Jiménez. Proceda.



Acta No. 134

La concejala Katherine Jiménez Flor: Señor alcalde, por apoyar la moción del compañero Javier Jaramillo y también solicitar, no sé si cabe el término ahí aclarar, en el artículo 5, indica literal b), dice: febrero, fecha variable, desfile cultural de carnaval. Carnaval no siempre es en febrero, también a veces es en marzo, por lo que sugiero que quede como “desfile cultural de carnaval”, en este caso diría la fecha del calendario, y por apoyar la moción del compañero Javier Jaramillo. Muchas gracias.

El señor Alcalde: Disculpe, directora, dentro de las observaciones, más son de forma que de fondo, me parece que no hay cosas que puedan ser contraproducentes en lo que ha planteado, con las sugerencias que hizo el señor concejal Javier Jaramillo.

La Directora de Responsabilidad Social, Lic. Karen Lisseth Martínez Yandun: No hay ningún problema.

El señor Alcalde: Señores concejales, hay la moción por parte del señor concejal Javier Jaramillo, hay respaldo por parte de la concejala Katherine Jiménez, y si no hay otro pedido del uso de la palabra, caso contrario sírvase tomar votación señor secretario.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, con las recomendaciones del señor concejal Javier Jaramillo, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, (Proponente) **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, con las recomendaciones del proponente **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NRO. 136-SG-GADMPVM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

El Señor Alcalde: Gracias. Siguiente punto del orden del día.

El Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.- “7.- *Primer debate del Proyecto de Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el cantón Pedro Vicente Maldonado.*”

El Señor Alcalde: Gracias. Aquí tenemos al Director de Desarrollo Sustentable y la técnica de turismo que podrían contribuir también en este punto. Ha solicitado el uso de la palabra a la concejala Katherine Jiménez. Proceda.

La concejala Katherine Jiménez Flor: Señor alcalde, yo soy la presidenta de la comisión. Nos hemos reunido con la compañera Leticia Bermúdez y el compañero Ronal Montenegro. Esta ordenanza ya la llevamos trabajando bastante tiempo. En algún momento ya estuvo igual en



Acta No. 134

1 primer debate. Sin embargo, hubo actualizaciones en la ley, la trabajó en este caso la proponente
2 que es la ingeniera Sandoval y la trabajó con AME. Dentro de las conclusiones de nuestra
3 comisión, tenemos las recomendaciones que sea puesto en consideración del pleno del Concejo
4 Municipal para su respectivo análisis y aprobación, que se realice el cobro correspondiente al
5 valor de la tasa por la concesión de la licencia única de funcionamiento LUAF al presente año
6 fiscal 2025, una vez que la presente ordenanza entre en vigencia. Suprimir el artículo 41, que
7 corresponde al pago proporcional de la tasa por concesión de la LUAF. Omitir el numeral 8 del
8 artículo 44, dado que resulta repetir y coincidir el contenido de los dos. Se sugiere que el capítulo
9 13, procedimiento administrativo sancionatorio, se coloque en un artículo donde diga que se
10 regirá la norma nacional vigente del COA. Suprimir el artículo segundo del párrafo de la
11 disposición general tercera, dado que su contenido coincide en lo establecido en la cuarta
12 disposición general. 7. Que para la socialización, convocar a los propietarios de los
13 establecimientos que brinden servicios de turismo, a fin de llevar una socialización
14 correspondiente. Señor alcalde, esta ordenanza ya es bastante tiempo que la hemos estado
15 trabajando, la hemos analizado, el tema de sanciones, el tema de los valores no son unos valores
16 tan altos en realidad al pago que corresponden para el tema de turismo, pero debemos cumplir,
17 porque ya llevamos varios años. Tengo entendido que desde el 2016 tenían que haberse
18 aprobado, sin embargo, ha habido retraso y también como recién se actualizó la norma,
19 actualmente la ordenanza que está propuesta está con la norma vigente actualizada y pues, de
20 parte de la Comisión, tenemos un informe favorable y pues, le daría en este caso paso a la
21 técnica para alguna consulta que tenga este pleno y el debate.

22 **El Señor Alcalde:** Muchas gracias. De parte de la Dirección, ¿hay algún punto que aclarar o
23 exponer aquí dentro del concejo? Proceda ingeniero Alejandro Salinas.

24 **El Director de Gestión y Desarrollo Sustentable, Ing. Alejandro Salinas Napa:** Muy buenas
25 tardes, señor alcalde, señora vicealcaldesa, concejales, directores, personas que nos acompañan.
26 Muy buenas tardes. Si bien el proyecto de ordenanza es importante para la regulación aquí
27 dentro de nuestro cantón, que contiene un gran potencial turístico, con respecto a la
28 planificación, regulación, control y gestión. Es importante que se regule, en este caso, la licencia
29 única anual de funcionamiento en base a la categorización que tenemos como municipio. No
30 tengo en este momento más comentarios que hacer. Seguidamente queda para alguna pregunta.

31 **El Señor Alcalde:** Gracias. El señor procurador síndico ha solicitado el uso de la palabra.
32 Proceda.

33 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Estamos en el primer debate, señor
34 alcalde, señores concejales. Sin duda se pueden hacer algunos ajustes durante la socialización
35 y en el segundo debate. En lo personal, recibí la comunicación del director financiero. En esa
36 calidad, había observado que estamos frente a un caso de ingresos propios, de recaudación
37 propia. Y son temas que el organismo de control, en su momento, evalúa y determina
38 responsabilidades. En ese sentido, me permitiría recomendar que incluso pese a que se está
39 aprobando esta ordenanza durante este mes de octubre de 2025, en una de las disposiciones



Acta No. 134

transitorias o generales, se aplique para este ejercicio fiscal. En ese sentido, para cuidar esta observación que hizo el director financiero en su momento, que es importante.

El Señor Alcalde: Yo recuerdo que entramos a la Administración y el doctor Rubio ya presionaba por promulgación de esta ordenanza. Vinieron luego algunas otras reformas. Por eso se quedó un buen tiempo, como lo mencionó la concejala Katherine Jiménez. Sin embargo, es el momento. Estamos para aprobar y aplicar esta ordenanza, que sin duda nos aportara de recursos en estos momentos difíciles que viven los municipios. Ingeniero Salinas ¿Desea intervenir otra vez?

El Director de Gestión y Desarrollo Sustentable, Ing. Alejandro Salinas Napa: Sí, bueno, los términos legales que se basan en la Resolución 001 del Consejo Nacional de Competencia que nos da esa atribución al GAD Municipal de gestionar la aprobación de este proyecto de ordenanza.

El Señor Alcalde: Gracias. ¿Algún otro concejal que desea hacer uso de la palabra en este punto? (...) señor concejal Javier Jaramillo, proceda con el uso de la palabra.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Yo quisiera solicitar, si se pudiera proyectar, más que todo es el tema de las tasas, sanciones y las categorizaciones, en base a qué se lo realiza, más que todo, de acuerdo a la situación económica de nuestro cantón. Ahí vemos un articulado donde también nos han determinado las sanciones, por lo que sí solicitaría en este caso, en base a qué se determina, en base a qué estudio, y se procedería a realizarlo el cobro de estos valores.

El Señor Alcalde: Gracias concejal, Tiene la tabla de las tasas, porque también solicitaría que una vez que se apruebe el primer debate, en la socialización sí sea eso lo fundamental que tiene que proyectarse para que todas las personas que tienen sus actividades turísticas puedan conocer en qué sanciones podrían ser objeto. Ingeniera María Sandoval. Proceda.

La Profesional de Turismo, Ing. María Sandoval Castillo: Señor Alcalde buenas tardes, Señores concejales y concejalas, compañeros del municipio, señores directores, señores moradores, ciudadanos de la Comuna de San Vicente de Andoas, en relación a las preguntas que realiza el concejal Javier Jaramillo, me permito dar a conocer lo siguiente, tenemos un Acuerdo Ministerial del Ministerio de Turismo 008-2024 del 18 de noviembre del 2024. Dentro de este acuerdo ministerial se expiden los requisitos y tarifarios para la obtención de la LUAF, o su equivalente. Es decir, que el ministerio ya nos norma a nosotros cómo debemos cobrar la LUAF. A raíz de esto también se adjunta dentro de este acuerdo una tabla donde nos determinan qué tipo de cantón somos. Aquí hay tres tipos de cantón, cantón tipo 1, cantón tipo 2 y cantón tipo 3. Nosotros nos encontramos en el cantón tipo 1 y establecen ellos, repito, ya los parámetros, los porcentajes que se deberían cobrar. En caso de que el Concejo Municipal desee subir este porcentaje, pues se tendría que hacer un análisis y un informe técnico de por qué nosotros queremos subir este porcentaje. Pero no podemos disminuir el porcentaje por ningún motivo, como vuelvo y repito, se encuentra normado. Todo esto también, como bien lo manifestó el ingeniero Salinas, nosotros, mediante la Resolución 001 del Concejo Nacional de Competencias del 2016, nos atribuyen facultades, y valga la redundancia, atribuciones a los



Acta No. 134

GADM. Dentro de esta resolución, todos los niveles de gobierno tienen sus facultades que deben ejercerse. En cuanto a lo que manifestaba el concejal, también en relación a las sanciones, en el artículo 49, que son sanciones, estas sanciones también se encuentran enmarcadas dentro de las normativas que el Ministerio de ese entonces, que era el Ministerio del Turismo, las determina a través de acuerdos. Como bien lo manifestó la señorita concejal, Presidenta de la Comisión de Turismo y Producción, esta ordenanza fue trabajada con AME y con las normas actualmente, ya que fueron expedidas por los últimos funcionarios del Ministerio de Turismo, porque como ustedes conocen, ahora el Ministerio de Turismo es parte ya del Ministerio de Producción, Comercialización e Inversiones. Las sanciones están enmarcadas dentro de normas y los porcentajes también han sido analizados. Estos porcentajes son los mismos porcentajes que se trabajaron en la ordenanza del año anterior, que por motivos, como bien lo explicaba la señorita Concejala, la Presidenta de la Comisión, tuvimos que dejar un espacio hasta que el Presidente de la República, mediante Decreto 333 en el mes de junio, cuando ya íbamos a realizar la socialización de esta ordenanza, para el segundo y definitivo debate, pues expidió este decreto en el cual aumentaron algunas actividades turísticas. También es importante que dentro de la tabla nosotros tenemos que para este año tendríamos un ingreso de USD 740,31, determinando que en alimentos y bebidas tendremos un ingreso de USD 253,63 y dentro de alojamiento tenemos USD 456,61. Es importante que dentro de este Decreto 333 aumentaron actividades turísticas y por lo tanto también la guianza turística. Nosotros en nuestro cantón tenemos un guía legalmente acreditado, con esa acreditación que es el pago de 30 dólares tenemos un total de ingreso para este año de USD 740,31. Es importante también resaltar que dentro del catastro cada vez está aumentando el catastro de Pedro Vicente Maldonado por algunas actividades que se incrementaron en el Decreto 333 del Presidente de la República. No sé, señor concejal, tal vez quedó claro.

El Señor Alcalde: Yo lo que necesito es que para la socialización tengan eso y se lo puedan hacer acá para que se lo vean en gráficos y puedan explicar adecuadamente. Porque se está tratando de algo que es tasas a cancelar de tal forma que debe quedar muy claro en la ciudadanía y sobre todo a los inversionistas turísticos que tienen acá sus emprendimientos, hoteles y demás actividades. Eso como sugerencia, por favor, que al aprobar el primer debate se planifique ya la socialización y la dirección correspondiente que tenga ya toda la información para que no quede ninguna duda al respecto. Si alguien me ayuda, estábamos con la moción de aprobación por parte de la concejala Katherine Jiménez.

La concejala Katherine Jiménez Flor: Señor Alcalde no he mocionado pero en este momento voy a presentar mi moción.

El Señor Alcalde: Proceda.

La concejala Katherine Jiménez Flor: Con las explicaciones dadas por la técnica, como presidente de la comisión, propongo que se apruebe en primer debate y que se haga la respectiva socialización en este caso de las actividades y los negocios que corresponderán a los inversionistas turísticos.



Acta No. 134

1 **El Señor Alcalde:** Gracias. ¿Tiene respaldo la moción?

2 **La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira:** Respaldo la moción.

3 **El Señor Alcalde:** Si no hay otro pedido de la palabra, proceda con la votación.

4 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación:

- 5 ▪ Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;
- 6 ▪ Concejala Mónica González Jungal, señor alcalde, compañeros concejales, como es una
- 7 ordenanza que ha sido trabajada directamente con el auspicio o con la tutela de la AME, se
- 8 entiende que es una ordenanza que está dentro de los lineamientos jurídicos y legales, y
- 9 aparte que luego tenemos el tema de la socialización donde ya los interesados harán sus
- 10 respectivas observaciones. En ese sentido, mi voto es **a favor**;
- 11 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor**;
- 12 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, (Proponente) **a favor**;
- 13 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- 14 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

15 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

16 **RESOLUCIÓN NRO. 137-SG-GADMPVM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
17 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
18 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE**
19 **ORDENANZA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS**
20 **FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS**
21 **ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.**

22 **El Señor Alcalde:** Gracias. Siguiendo punto del orden del día.

23 **El Secretario General: OCTAVO PUNTO.-** “8.- *Primer debate del Proyecto de Reforma del*
24 *Art. 237 de la Ordenanza de Actualización de la Aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo*
25 *del cantón Pedro Vicente Maldonado 12-2025, relacionada con los fraccionamientos de*
26 *predios en zona rural.*”

27 **El Señor Alcalde:** Muchas gracias. Es urgente que se tenga que hacer algo al respecto. Tenemos
28 una serie de problemas. Nosotros, como administración, ustedes son testigos, no se ha probado
29 ningún proyecto urbanístico. Sin embargo, la gente se da modos de hacer fraccionamientos
30 vendiéndolos en derechos y acciones, que están causando un serio problema porque a futuro
31 estas personas empiezan a construir casas en diferentes sitios. Se consolida un grupo de casas,
32 nombran una directiva, y lo envía al municipio pidiendo los servicios básicos. Es compleja la
33 situación. Sin embargo, estamos aquí para afrontar y mirar cómo podríamos tener una
34 alternativa de que se pueda cumplir con las ordenanzas y evitar esas situaciones. El señor
35 concejal Javier Jaramillo.

36 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor alcalde. Esto fue tratado por la Comisión de
37 Legislación y Fiscalización, en la cual yo también soy integrante. En este caso, fue oportuno
38 pedir la palabra ya que nuestro informe se lo emitió con criterio de sustentabilidad favorable.
39 Bueno, esto se dio en base a una petición por parte de la ciudadanía, personas de la tercera edad,



Acta No. 134

1 luego ya de la aplicación de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Pedro
2 Vicente Maldonado, número 12-2025, en relación con los fraccionamientos de predios en zona
3 rural, hay varios inconvenientes. Es por esta razón que bajo la resolución legislativa número
4 131, dentro del articulado, se resolvió como artículo 1, derivar de la Comisión de Legislación y
5 Fiscalización del Concejo Municipal, el análisis y la elaboración de la propuesta de reforma del
6 artículo 237 de la Ordenanza número 14-2025, relacionada con los fraccionamientos de predios
7 y zona rural, a fin de establecer las cuatro excepcionalidades aplicables a grupos de atención
8 prioritaria, de manera que se respete a sus derechos y necesidades urgentes. En el artículo 2, se
9 encarga a la Comisión de Legislación y Fiscalización emitir el informe de la reforma del artículo
10 237 de la ordenanza mencionada en un plazo máximo, que estaba en aquel entonces hasta el 3
11 de octubre de 2025, a fin de que el Concejo Municipal pueda aprobar la reforma correspondiente
12 y dispuso a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, en coordinación con
13 asesoría jurídica, asesore a la Comisión en la revisión técnica jurídica de la reforma. El texto
14 que principalmente se trabajó y se propone la reforma de esta ordenanza, antes constaba de la
15 siguiente manera: Que los fraccionamientos dentro de esta zona deben respetar un área mínima
16 de 10.000 m², de manera que garantice su conducción productiva por una sola vez, y en un
17 máximo de 10 lotes, pudiendo realizarse un segundo fraccionamiento del premio después de 10
18 años. Los lotes fraccionados no podrán ser subdivididos a menor área y no se podrá destinar a
19 la construcción de viviendas, excepto por motivo de herencias a muerte de su titular, para el
20 efecto de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, a más de los requisitos que
21 exige la normativa vigente, solicitará la posesión efectiva. Los lotes producto de este tipo de
22 fraccionamiento no podrán ser inferiores a 1.000 m². Como recomendación, la Comisión de
23 Legislación y Fiscalización emite el siguiente texto, que sea puesto en consideración del pleno
24 del Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación, la siguiente propuesta de
25 reforma del artículo 237, el texto quedaría de la siguiente manera: Los fraccionamientos dentro
26 de esta zona deben respetar un área mínima de 10.000 m², de manera que garantice su condición
27 productiva, hasta un máximo de 10 lotes, pudiendo realizarse nuevos fraccionamientos respecto
28 al mismo predio después de 10 años y bajo las mismas condiciones. Los lotes fraccionados no
29 podrán ser subdivididos a menor área y no se podrá destinar a la construcción de viviendas,
30 excepto por motivo de herencias a muerte de su titular. Los lotes producto de este tipo de
31 fraccionamientos no podrán ser inferiores a 1.000 m². Ya en el debate, en conjunto con el
32 Procurador Síndico y la Directora de Planificación de aquel entonces, se pudo detallar y
33 también, bajo la revisión de la ley comprobar, no hay una afectación o una modificación al
34 componente estructurante, ya que las condiciones anteriores a como estaba en la ordenanza,
35 bueno, en cambio ahora con lo que se propone, no se cambian las condiciones. Las condiciones
36 en este sentido de los 10.000 m², de un máximo de 10 lotes y que después de 10 años puedan
37 realizarse nuevos fraccionamientos. Lo que sí se hace una modificación es en este sentido de
38 que pueda realizarse por una sola vez. Es en base a esto y no solo de la petición que ha habido
39 de estas personas de la tercera edad, sino de otros ciudadanos que han accedido a estos servicios



Acta No. 134

para fraccionamiento en la parte rural, donde han visto pues como una condicionante que les ha impedido a ciertas personas por varias situaciones económicas, de salud, a veces venden una hectárea y otras por el desconocimiento, pues no ha procedido a hacer de una vez los 10 fraccionamientos que permite la ley. En este sentido, pues al desconocer, hacen un fraccionamiento, luego esto no es la ley, en este caso la ordenanza ya no les permitiría realizarlo después de 10 años. Es por esta razón que el enfoque de la ordenanza y la propuesta se la realizan más para la prestación del servicio sería a toda la comunidad, ya que por situaciones de salud, económicas, a veces familiares, vemos que se daría una mejor aplicación de la ordenanza que pudieran realizarlos hasta los 10 lotes y luego de los 10 años, realicen nuevos fraccionamientos con el área que establece o que estaba establecida. Con esto quisiera mocionar que se apruebe en primer debate el Proyecto de Reforma del artículo 237 de la Ordenanza de Actualización de la Aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Pedro Vicente Maldonado 2025 relacionada con los fraccionamientos de predios en zona rural.

El Señor Alcalde: Gracias, señor concejal Javier Jaramillo. Hay dos temas que eran claros con la exposición del concejal. Esto se había tratado en una sesión anterior en la que se quería hacer incluso una excepción, pero ahora ya conoció la comisión y ahora nos clarifica un poco más. En el momento que alguien fracciona, una finca de 20 hectáreas y fraccionó solamente en 3, podría dentro del mismo año, si es posible, al año siguiente, antes de cumplir los 10 años, continuar el fraccionamiento, hasta que cumpla con los diez (10) fraccionamientos que le permite la ordenanza. En este caso no se está violentando para nada la ordenanza y más bien está dentro de la ordenanza porque establece un lote mínimo con un área de 10.000 m² que está dentro de la ordenanza. Es correcto lo que ha expuesto el concejal Javier Jaramillo. Si alguien desea hacer uso de la palabra o respaldar la moción del señor concejal para continuar. Al respecto también hay el informe jurídico, tal vez si desean que se les clarifique el panorama. Porque de mi parte, está claro. La concejala Katherine Jiménez ha solicitado el uso de la palabra.

La concejala Katherine Jiménez Flor: Sí, señor alcalde. Yo también soy integrante de la Comisión de Legislación y Fiscalización y apoyo la moción del compañero Javier Jaramillo.

El Señor Alcalde: Muchas gracias. Si no hay otro pedido del uso de la palabra, señor secretario proceda con la votación.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, de los fundamentos legales expuestos amparada en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo, determina que los PUGS y sus instrumentos normativos, incluidas su ordenanza de aplicación, poseen una vigencia estructural de 12 años y que su actualización ordinaria solo es procedente al inicio de cada administración. En este sentido, y en estricto acatamiento a la ley, estimados concejales, es necesario recordarles que el 28 de marzo del presente año, es decir, hace siete meses, se publicó la reforma integral de la Ordenanza Nro. 14-2025, cuyo análisis, debate y aprobación se basó en los estudios de una consultoría debidamente validada por el Consejo de Planificación y la Comisión de Planificación del GAD. La



Acta No. 134

presencia normativa limita expresamente los supuestos bajo los cuales puede plantearse una reforma anticipada al PUGS. No se prevé la posibilidad de reformas múltiples o sucesivas dentro del mismo periodo de gestión, salvo que concurran circunstancias excepcionales debidamente sustentadas como lo dispone el artículo 8 del Reglamento de la LOTUGS. De la revisión de los antecedentes técnicos y legales contenidos en el informe del 03 de octubre del 2025 generado por la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización cabe señalar que desde el enfoque técnico no se motivan los elementos que justifiquen una reforma en el artículo 227 de la Ordenanza Nro. 14-2025. De lo expuesto mi voto es **en contra** de las recomendaciones contenidas en el número 6 del informe generadas por la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización;

- Concejala Mónica González Jungal, Concejala Mónica González Jungal, como Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, me he permitido concederle la intervención al concejal Javier Jaramillo, por cuanto, si bien somos tres integrantes de la Comisión, se analizaron varios puntos, mejor dicho, se hicieron algunas observaciones. Señor alcalde, ya dentro del resumen, yo me reservé el derecho de hacer la consulta a la AME y a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, que son nuestros órganos u organismos superiores, para salir de una duda cuando tenemos un informe de la Dirección de Planificación que claramente nos dice que no procede la reforma de este artículo. Y tenemos, por otro lado, el informe del Procurador Síndico del GAD Municipal que dice que efectivamente sí podemos. Señor alcalde, creo que todos los concejales de aquí están al tanto, ya la señora vicealcaldesa hizo una exposición, de hecho, aludió un poco al informe de que no se sustenta técnicamente. La Comisión no debe sustentar técnicamente, quien debe sustentar algo técnico es el técnico, y para eso es la Dirección de Planificación. Sin embargo, señor alcalde, siempre he dicho que cada quien es responsable de su voto. Yo he tenido un acercamiento de manera personal cómo concejal a los organismos a los que me he referido, y en virtud de que existe un informe de la Dirección de Planificación que nos dice que analicemos con especial atención la pertinencia de una nueva modificación, y que de manera verbal en la Comisión la ex-Directora de Planificación dijo que no puede y que no cabe la reforma del artículo, pese a que el procurador síndico dijo que sí. Señor alcalde, compañeros concejales, a mí me gustaría, digo porque sé que no se lo va a hacer, que se haga la consulta a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, a la AME, que si bien nuestro procurador dijo que no son vinculantes, sí, pero nos sirven para salir de alguna duda. Señor alcalde, como ya estamos en votación, yo con estas justificaciones legales, anteponiendo el criterio de la Directora de Planificación, el informe 2025-0247-I, firmado por Jessica Alexandra Ayala Campoverde, mi voto es **en contra**;
- Concejal Javier Jaramillo Molina, (Proponente) bueno voy a ampliar, ya que también el informe de la Directora de Planificación, se sustentó en el artículo 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, pero también en la sesión, hice mención del artículo 9 y también es de analizar el artículo 10. El artículo 9



Acta No. 134

indica, actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipal y metropolitano. Sin perjuicio de lo definido en el artículo anterior, los GAD municipales o metropolitanos podrán considerar los siguientes aspectos en la actualización de sus PDOT: A) Mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el plan vigente. B) Introducir o ajustar normativa urbanística que permita la compresión del modelo territorial propuesto. Asimismo, el artículo 10 sobre los planes de uso y gestión del suelo PUGS, en su segundo inciso establece: los planes de uso y gestión del suelo podrán ser ampliados o aclarados mediante los planes complementarios o planes maestros sectoriales, parciales y otros instrumentos de planeamiento establecidos por el gobierno autónomo, descentralizado municipal y metropolitano. En este caso, la ordenanza de aplicación del plan de uso y gestión del suelo es un instrumento de planeamiento y de control que tiene el gobierno municipal. Por tal razón, esto se debatió en aquel entonces. Como indico, no se hace ninguna modificación al componente estructurante que se lo mencionaba por parte que se ha emitido la ley correspondiente de acuerdo a la actualización del PDOT como también del PUGS, sino más bien se está eliminando de una condición que, de acuerdo a nuestra realidad, en el cantón no es aplicable y requiere de corregir o de regular. Dicho esto mi voto **es a favor**;

- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor**;
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, señor alcalde, en vista de que tenemos un informe no favorable de la ex directora de planificación, ya que está aquí presente el nuevo director de planificación, me gustaría saber si nos puede dar un criterio con respecto a esta reforma;

El señor Alcalde: No es procedente, estamos en votación señor concejal.

- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **en contra**;
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

Se contabilizan tres (3) votos a favor y tres (3) en contra;

RESOLUCIÓN NRO. 138-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA Y CON VOTO DIRIMIENTE DEL SEÑOR ALCALDE, EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 237 DE LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RELACIONADA CON LOS FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS EN ZONA RURAL.

El Señor Alcalde: Gracias. Siguiendo punto del orden del día.

El Secretario General: NOVENO PUNTO.- “9.- *Conocimiento de la Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 005-AL-RP-GADMPVM-2025, mediante la cual el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado resolvió acoger el Informe Financiero contenido en el Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0907-M, de fecha 02 de octubre de 2025, y autorizar el quinto traspaso de crédito conforme a lo detallado en el artículo 1 de dicha resolución.*”



Acta No. 134

El Señor Alcalde: Muchas gracias. En ese punto, la presencia del señor director financiero, Ing. Hernán Chulde. Proceda.

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Como podemos visualizar el memorándum GADPVM-DFI-2025-0907-M de fecha 2 de octubre del 2025, mediante el cual me dirigí a su autoridad remitiendo el quinto traspaso de crédito a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2025, número 17-2024. Como antecedentes ustedes conocen que el artículo 255 permite las reformas presupuestarias del artículo 256 dispone los traspasos de crédito, el artículo 258 dispone que al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado. Es de su conocimiento que la ordenanza del presupuesto participativo del año 2025 fue aprobado el 28 de noviembre y el 9 de diciembre del 2024. Con posterioridad a este documento, mediante Resolución Administrativa 001-AL-RP-GADMPVM-2025 se aprobó el primer traspaso de crédito a la aprobó el Primer Traspaso de Créditos a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024, por USD 21.600.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 8.638.740.13. Luego se realizó Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2025, la misma que fue debatida y aprobada el 25 y 27 de marzo de 2025, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado a esa fecha de USD 8.944.096.39. Posteriormente se emitió la Resolución Administrativa Ejecutiva No. 002-AL-RP-GADMPVM-2025 de 07 de abril de 2025, mediante la cual se aprobó el segundo traspaso de créditos. Luego se ha emitido Resolución Administrativa Ejecutiva No. 003-AL-RP-GADMPVM-2025 mediante la cual se aprobó un Tercer Traspaso de Crédito. Luego se ha efectuado una Segunda Reforma, la 18-2025 Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2025. Luego se ha aprobado una Tercera Reforma, la numero 20-2025 de Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2025. Igualmente se ha emitido una Resolución Administrativa Ejecutiva No. 004-AL-RP-GADMPVM-2025 mediante la cual se ha aprobado el Cuarto Traspaso de Crédito a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2025. En este sentido hasta esta resolución administrativa están los movimientos que se relacionan con la ordenanza presupuestaria. Mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1937-M de 02 de Octubre de 2025, el señor alcalde dispuso a la Dirección Financiera de esta Institución "...En atención al Memorando GADMPVM-MOP-2025-0878-M suscrito por el Ing. Yilson Astudillo - Director de Obras Públicas en el cual textualmente menciona: "Mediante el presente me permito dar atención al Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0246-M, de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por el señor alcalde, en el que se dispone la consolidación de proyectos constructivos del plan de inversiones, en tal sentido me permito hacer llegar el proyecto consolidado con la denominación: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, VESTIDORES Y BATERÍA SANITARIA EN EL RECINTO SAN JUAN DE PUERTO QUITO, Y



Acta No. 134

1 ADECENTAMIENTO DE CUBIERTAS EN LOS SECTORES MONTE OLIVO, PARAÍSO
2 ALTO Y SAN DIMAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE
3 PICHINCHA”, con un monto de doscientos cuatro mil ochocientos siete con 67296/100000
4 dólares americanos (USD 204.807,67296, ...Dirección Financiera: Asignación de recursos,
5 (anexos 1, 1.1, 1.2, 1.3 Y 1.4). En caso de tener alguna inquietud está aquí el señor director de
6 obras públicas que les puede absolver cualquier inquietud. Lo que ha hecho la dirección
7 financiera es procesar un requerimiento de traspaso presupuestario. El otro tema es que
8 mediante el Mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1913-M de 29 de Septiembre
9 de 2025, el señor alcalde ha dispuso a la Dirección Financiera de esta Institución, “...Por medio
10 del presente, en atención al Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0689-M de fecha 29 de
11 septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Alejandro Salinas - Director de Gestión de Desarrollo
12 Sustentable, en el cual textualmente menciona: ...Mediante el presente me permito exponer y
13 solicitar traspasos presupuestarios dentro del mismo programa de la Dirección de Gestión de
14 Desarrollo Sustentable a la vez la creación de un nuevo proyecto en base a la motivación,
15 argumentos, justificativos técnicos y, legales. ...denominado: “ADQUISICIÓN DE
16 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BÓVEDAS EN EL
17 CEMENTERIO GENERAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, y con código de partida:
18 730811. (Anexos 2, 2.1, 2.2 y 2.3). Mediante proceso Nro. MCO-GADMPVM-2024-008, el
19 GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, suscribió el CONTRATO MENOR CUANTÍA
20 DE OBRAS, con el contratista CONSORCIO AUSTROVIAL con RUC: 1793221523001, para
21 ejecutar el proyecto el de “MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD URBANA DEL
22 CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” por USD
23 232.488.99, más IVA, el 15 de noviembre de 2024, ejecutado desde esa fecha a la presente, para
24 lo cual me permito indicarle que en el ejercicio económico del año 2024, se afectó
25 presupuestariamente la planilla 1 por USD 99.740.84 faltando USD 132.748.15. En la
26 Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2025, número
27 17-2024, este proyecto, el 361, 36175007 Mantenimiento de la Vialidad Urbana del Cantón
28 Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, se asignaron USD 100.000, faltando aún
29 USD 32.738 es la suma de las planillas dos, tres, cuatro, y la orden de cambio de acuerdo al
30 siguiente detalle. Ahí podemos ver en el cuadro las planillas canceladas o afectadas
31 presupuestariamente: La Planilla 1 por USD 99.730,84 fue pagada con afectación en el año
32 2024. La Planilla 2 por USD 27.900,13 fue pagada ya en el año 2025. La Planilla 3 por USD
33 8.653,02 se encuentra pagada en el año 2025. Pendientes de pago de esta obra, la Planilla 4 por
34 USD 92.244,03 esta se encuentra pendiente igual que la planilla de orden de cambio. Podemos
35 ver que las planillas presentadas por USD 232.477,30 corresponden al monto contratado, es
36 decir aquí no hay ningún incremento, la variación en este momento es por el traslado en el
37 ejercicio económico, tenemos mucho cuidado de que lo que se aprueba sea lo que exactamente
38 se recorta. Finalmente es necesario asignar recursos presupuestarios adicionales para el pago
39 del beneficio social a los trabajadores sujetos al Código del Trabajo, programa 112 y 321,



Acta No. 134

1 correspondiente a subsidio de antigüedad y cargas familiares. En este sentido, la Dirección
2 Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente
3 Maldonado, ha formulado el Quinto Traspaso de Créditos a la Ordenanza del Presupuesto
4 Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2025 Del Gobierno Autónomo
5 Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024, mediante:
6 Traspasos de Créditos por USD 177.216.00. Como ustedes pueden ver la primera columna
7 corresponde al programa de la partida presupuestaria, la segunda columna corresponde al
8 programa a la partida presupuestaria al codificado inicial, al traspaso de créditos mediante el
9 cual se disminuye, se incrementa y un codificado final. En este caso tenemos en el programa
10 112 de Asesoría Jurídica en la partida 510408 el subsidio de identidad con un codificado inicial
11 USD 2.127,38 se incrementa a USD 970,00 pasando a USD 3.097,38. En la partida 570206
12 Costas Judiciales, Trámites Notariales, seguros costos financieros de otros proyectos cuyos
13 proyectos es 11257001 que tiene un valor inicial de USD 5.000,00 se procede a disminuir USD
14 970,00 y quedan USD 4.030,00 con lo cual se encuentra cubierto de primera caso. Del programa
15 321 de la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable, la partida 710401 por Cargas
16 Familiares, de USD 2.670,91 se procede a hacer un incremento de USD 700,00 quedando en
17 USD 3.370,91 se procede a disminuir de la partida 710512, Subrogación de USD 1.014,00 se
18 ha disminuido USD 700,00 quedaría finalmente en USD 314,00. A continuación tenemos la
19 partida 730811, Adquisición de materiales para la construcción y ampliación de bóvedas en el
20 Cementerio General de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, que es un proyecto
21 nuevo, se está realizando un incremento de USD 10.000,00. Cuando hablamos de 730811
22 estamos hablando de compra de materiales conforme consta de la nominación del proyecto de
23 adquisición de materiales, ¿de donde se distribuyen los recursos? de la partida adquisición de
24 señalética para nuevo libre aprovechamiento, y río Pachijal 2, en USD 1.750,00 se procede a
25 disminuir la totalidad y queda este proyecto en cero. Del Plan de manejo ambiental, Proyecto
26 32173019 se procede del valor inicial de USD 5.000,00 se procede a disminuir USD 3.450,00
27 quedando en USD 1.550,00. De la Contratación para la implementación del sistema de riego en
28 el vivero municipal, Proyecto 32173019, tiene un saldo de USD 5.000,00 se procede a disminuir
29 USD 4.800,00 queda USD 200.00. Si sumamos los valores intensificados se encuentran
30 conciliados con el nuevo proyecto para la compra de materiales. El siguiente movimiento tiene
31 que ver con la dirección de movilidad y obras públicas del programa 361, de la partida 750501
32 que corresponde al mantenimiento de la vialidad urbana del Cantón Pedro Vicente Maldonado,
33 Provincia de Pichincha, esta es una obra contratada por USD 232.489.00 año 2024 el Proyecto
34 36175007 como ustedes pueden verificar se asignaron USD 100.000,00 para el presente año, la
35 suma de las planillas al presente año se requiere un valor adicional de USD 32.738,00 con lo
36 cual pasaría a USD 132.738,00 únicamente es para cubrir el monto del contrato, no hay rubros
37 adicionales ni reajuste de precios ni costos porcentuales, ningún rubro adicional. En la partida
38 750501 Obras de Infraestructura, que corresponde al mantenimiento de la infraestructura
39 pública del cantón Pedro Vicente Maldonado, Mantenimiento de Infraestructura Pública del



Acta No. 134

1 Cantón Pedro Vicente Maldonado (GADM-Municipal) Provincia de Pichincha, Proyecto
2 36175008 que tiene un codificado inicial USD 100.000,00 se disminuye USD 32.738,00
3 quedando USD 67.262,00. De la Partida 750107, que antes se denominaba Construcción de
4 escenario, vestidores y batería sanitaria en el Recinto San Juan de Puerto Quito, cantón Pedro
5 Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, Proyecto 36175004; Ahora: Construcción de
6 escenario, vestidores y batería sanitaria en el Recinto San Juan de Puerto Quito y
7 adecentamiento de cubiertas en: Monte Olivo, Paraíso Alto y San Dimas, Cantón Pedro Vicente
8 Maldonado, Provincia de Pichincha, que tenía una financiación inicial de USD 72.000,00 se
9 procede a agregarle la diferencia los 132.808,00 y tendría un valor de USD 204.808,00. De la
10 partida 750501, Adecentamiento de la Cubierta de Monte Olivo Perteneciente al cantón Pedro
11 Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, Proyecto 36175009 tenía una asignación inicial de
12 USD 20.000,00 se procede a disminuir para trasladar al proyecto nuevo consolidado del
13 Proyecto denominado Mantenimiento de Infraestructura Pública del Cantón Pedro Vicente
14 Maldonado (GADM-Municipal) Provincia de Pichincha, Proyecto 36175008 de USD 67.262,00
15 se procede a disminuir en su totalidad quedando el proyecto en cero. De la Partida 750105,
16 Transporte y Vías, Pavimentación con Adoquín Vehicular y Obras Complementarias de
17 Alcantarillado en el Barrio Los Esteros, San Carlos 2 y Ríos Reinoso Cantón Pedro Vicente
18 Maldonado, Provincia de Pichincha, de una asignación inicial de USD 82.998,00 se procede a
19 disminuir el valor de USD 45.546,00 quedando el presente proyecto en USD 37.452,00,
20 sumamos tanto las reducciones como los disminuciones es de 177.216,00. A continuación
21 pueden ver el plan de inversiones codificado aplicado ya la reforma presupuestaria. Al momento
22 el Plan de inversiones respecto a consultorías y estudios. En este sentido la dirección financiera
23 del GAD Municipal con el objetivo de cumplir las disposiciones previstas en la norma de control
24 interno 405-04 dispone que las operaciones deben registrarse en el momento en que ocurren, a
25 fin de que la información continúe siendo relevante y útil para la entidad que tiene a su cargo el
26 control de las operaciones y la toma de decisiones. El registro oportuno de la información en
27 los libros de entrada original, en los mayores generales y auxiliares, es un factor esencial para
28 asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información. Adicionalmente busca cumplir con
29 los compromisos legalmente adquiridos los mismos que se encuentran justificados con los
30 documentos anexos. En ese sentido se ha procedido a preparar el quinto traspaso de créditos a
31 la Ordenanza del Presupuesto Participativo, mediante traspaso de créditos por USD 177.216,00
32 con lo cual el presupuesto codificado ascendería a un mismo monto codificado a la presente
33 fecha, ya que se trata de traspaso. En este sentido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 257
34 del COOTAD le he solicitado a usted señor Alcalde, el quinto traspaso de créditos. Ante lo cual
35 el señor alcalde ha procedido a emitir la correspondiente Resolución Administrativa Ejecutiva
36 Nro. 005-AL-RP-GADMPVM-2025 mediante la cual el señor alcalde ha procedido a legalizar
37 el traspaso solicitado por la dirección financiera. De requerir información adicional específica
38 respecto a cada proyecto le corresponderá al director que solicitó el traspaso. En caso de que
39 exista alguna duda, pueden realizar las consultas que correspondan.



Acta No. 134

El Señor Alcalde: Gracias Ingeniero Hernán Chulde, ¿alguna consulta al respecto? (...) Tienen el uso de la palabra los señores concejales.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Mi pregunta con respecto a ese tema. El programa de la Dirección de Obras Públicas ¿Por qué razón se consolida, como dice, en un solo proyecto lo que es la construcción del escenario de San Juan de Puerto Quito, con el mantenimiento de cubiertas de Paraíso Bajo, Monte Olivo y San Dimas? Esa sería la pregunta.

El Señor Alcalde: Señor director de obras públicas, proceda.

El Director de Movilidad y Obras Públicas, Ing. Yilson Astudillo Vargas: Señor director de obras públicas. Señor alcalde, señora vicealcaldesa, estimados señores concejales, compañeros directores, ciudadanía presente, muy buenas tardes. Efectivamente, con la visión de mejorar y disminuir los trámites administrativos y los diferentes procedimientos de contratación pública, bajo iniciativa del señor alcalde y también de obras públicas, decidimos y se decidió consolidar el proyecto que se encontraba planificado de mantenimiento de la estructura de Monte Olivo, con el requerimiento de una construcción de escenario y vestidores en el recinto San Juan de Puerto Quito, y obviamente existen también otras necesidades y en base a las evaluaciones que se realizaron en el sitio, se pudo realizar un proyecto completo y también con el objetivo de mantener sobre todo los espacios públicos ya existentes y garantizar su vida útil. Es por ello que el nuevo proyecto busca prácticamente en un solo proceso de contratación pública, atender 4 requerimientos que básicamente son el mantenimiento de 3 cubiertas que es Monte Olivo, San Dimas, Paraíso Alto y también realizar la construcción de obra nueva y se refiere al escenario, vestidores y batería en San Juan de Puerto Quito y también está considerado el mantenimiento de la estructura. Eso señor alcalde lo que pudo comentar, básicamente también quisiera decirles que en los recintos Paraíso Alto, por ejemplo tenemos el mantenimiento de la infraestructura que contempla una batería de la cancha, realizar un cambio del sistema eléctrico, mantenimiento de toda la estructura ya que se encuentra oxidada, también hemos considerado realizar la construcción de una batería, ya que esta estructura y su espacio público no cuenta con este servicio, también dar mantenimiento a las canaletas, los que se han recorrido y han visto esas estructuras, el tema de canaletas y bajantes y obras que permiten evacuar aguas lluvias, se encuentran en pésimo estado. El recinto San Dimas también tiene las mismas características, también se va a hacer una inversión en el tema de la estructura, pintado de todas las estructuras, las gradas, también del sistema eléctrico de esta estructura se encuentra obsoleto por completo, se va a realizar el cambio total del sistema eléctrico, iluminación, también mantenimiento de la cancha, el tema de baterías sanitarias, todas las piezas hidrosanitarias se encuentran en mal estado, la batería no se encuentra funcionando, también existe un presupuesto para eso y también se va a realizar un mantenimiento al tema de canales y bajantes de esta estructura que se encuentra dañadas. En el recinto Monte Olivo lo mismo, se va a realizar el mantenimiento de la estructura, el sistema eléctrico, el tema de las canchas y las canaletas. En San Juan del Puerto Quito es una inversión más interesante, que bordea los USD 98.000, que contempla básicamente la construcción de escenarios, vestidores y baterías sanitarias y el tema de mantenimiento de



Acta No. 134

todas las estructuras que se encuentran también oxidadas, las placas de base se encuentran también oxidadas, todo eso se va a realizar un mantenimiento, el sistema eléctrico, también se han considerado cambiar las canaletas y bajantes de esta estructura. Eso señor alcalde lo que le puedo comentar y también mencionarles que todo mi equipo técnico desde día lunes nos encontramos socializando este proyecto con los cuatro recintos, justamente en este momento están socializando este proyecto, acogiendo algunas recomendaciones de la ciudadanía en San Juan de Puerto Quito.

El Señor Alcalde: Gracias, los procesos en el sector público demoran demasiado, por lo que el agrupar un grupo de pequeños proyectos indudablemente nos va a ayudar con el equipo más que nada, por lo que se trataba de agruparlos a fin de que salgan en un solo proceso y se puedan contratar y lógicamente cualquiera que realice estos trabajos tenemos que exigirles que la mano de obra tiene que ser siempre local de cada una de las comunidades. Eso yo podría mencionarles al respecto, no sé si hay alguna otra pregunta. Este punto es para el conocimiento.

La concejala Mónica González Jungal: Revisando este punto, pues se trata de traspasos. Simplemente como está para conocimiento, recordar al pleno del concejo, que se dé lectura del artículo 256 del COOTAD, que es importante siempre cuando se hace traspasos, pues se requiere de la aprobación del Concejo Municipal. Sin embargo mi intención no es entrar en problemas o inconvenientes, sino para una próxima ocasión y con mi deber como concejal de recordarles que hay normativa, y los traspasos tienen que ser puestos a consideración del Concejo Municipal, más que como conocimiento. Eso nomás señor alcalde.

El Señor Alcalde: Gracias. Siguiendo punto del orden del día señor secretario.

El Secretario General: Señor alcalde, señores concejales, previo al tratamiento de estos dos puntos finales que fueron incluidos al orden del día y conforme lo había solicitado el procurador síndico, me permito certificar que la documentación de los dos puntos ya ha sido subida al Sistema Documental “eDoc Manager” en el presente punto del día. Dicho esto, señor alcalde, me permito dar lectura al punto número diez:

DÉCIMO PUNTO.- “10.- Autorización del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado para la venta de los Bonos de Deuda Pública Interna No. MEF-BE-20250317-CDF-001-1-8, MEF-BE-20250317-CDF-001-1-9 y MEF-BE-20250317-CDF-001-1-10 a precio de mercado.”

El Señor Alcalde: Como se había mencionado al incluir el punto del orden del día, nosotros tuvimos el acierto de acogernos, a recibir bonos en relación a las deudas que estaban pendientes antes del 2024; esto ha sido ventajoso porque al no tener nada, tenemos bonos. Y esos bonos al menos nos han dado una pequeña rentabilidad de dieciocho mil dólares que se han recibido justamente entre ayer y hoy, ya como parte de estos bonos que están a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pedro Vicente Maldonado. Sin embargo, como ustedes conocieron, los atrasos que tiene el Ministerio de Finanzas en la transferencia de los recursos por el Modelo de Equidad Territorial han sido permanentes, en ese momento nos adeudan diciembre, julio, agosto, septiembre y octubre. Ya son cinco meses. Ventajosamente este



Acta No. 134

municipio tiene recaudación, no tiene una altísima recaudación a nivel de los municipios, pero en relación al promedio, estamos bien, porque hay municipios como, por ejemplo, en la provincia de 70% de los empleados y trabajadores y únicamente en estos días que faltan esperamos que se pueda pagar el resto de la nómina que falta. Por lo que sí es importante que podamos disponer ya de estos recursos que tenemos en los bonos, y es más, más bien hay que hacer un poco de tiempo, manteníamos la reunión previo a la sesión de concejo con el bróker de los bonos y nos mencionaba que ya se están empezando a activar, porque los municipios son los que empiezan a quedarse sin dinero y empiezan a vender los bonos. No hay una oferta todavía altísima, pero ya se empieza a ofertar los bonos que disponen las diferentes instituciones, en este caso los municipios. Por lo tanto, nosotros sí requerimos que se autorice la comercialización, la venta de esos bonos a precios de mercado, porque no tenemos más alternativas. ¿Cómo podríamos, por ejemplo, pagar facturas de IAZA que prácticamente ya nos amenazan con entrar en demandas? ¿Cómo podríamos nosotros pagar facturas de empresas que nos han prestado los servicios y nosotros nos hemos comprometidos pensando en que las transferencias de los modelos de equidad territorial iban a llegar a tiempo? llevamos una serie de retrasos, según estimaciones, aproximadamente tenemos como un millón de dólares de lo que manifestó el director financiero, en cuentas por pagar ya a los diferentes proveedores y considerando también que faltan sueldos de pagar. Esa es la situación. Ventajosamente, como dije, tenemos los bonos. Este es mi punto que les planteo en este momento para que analicemos y se proceda a la autorización de la venta de esos bonos. Tiene la palabra el director financiero primero, considero para que nos pueda aclarar un poco más y de esta forma puedan emitir sus criterios.

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Sí, señor alcalde, muchas gracias. En efecto, voy a continuar con mi exposición inicial. En esta ocasión ya dando lectura, en primer lugar, al informe que ha sido puesto en conocimiento a su autoridad y vamos a seguir viendo a detalle la información. Mediante el Memorando GADMPVM-DFI-2025-938-M del 26 de octubre de 2025, me he dirigido a su autoridad solicitando la autorización del Concejo Municipal de Cantón, Pedro Vicente Maldonado, para la venta de los bonos de deuda pública interna. Como les manifesté, es importante que el concejo lo conozca, esta es una documentación administrativa, la vez anterior ustedes autorizaron acogernos a la dación de pago con bonos del Estado, luego de este proceso hemos recibido tres bonos, como pueden ver, es el 8, el 9 y el 10, se está solicitando que obviamente se los venda a precio de mercado conforme lo establece la normativa. En este sentido, mediante el Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-196 del 28 de febrero de 2025, me permití recomendarle a usted, señor alcalde, lo siguiente: Conforme a la normativa legal vigente y en el ámbito de mis competencias, me permito recomendarle a usted, señor alcalde, para acogernos a la propuesta constante de numeral tres de la invitación a los gobiernos autónomos y descentralizados municipales para participar en el proceso de dación de pago. Esta palabra es muy importante, hay que saber diferenciar lo que corresponde. En este proceso fue una dación de pagos de obligaciones no pagadas y



Acta No. 134

registradas de presupuestos clausurados mediante la entrega de bonos de deuda pública. Por lo tanto, los presupuestos clausurados son los que corresponden ya cuando finalizamos el año. Ya estamos en el siguiente año, pero se nos ha quedado obligaciones de cancelar. Realizado mediante circular MEF-MEF-2025-302-C de fecha 20 de febrero del 2025 por parte del ingeniero Luis Alberto Jaramillo Granja, Ministro de Economía y Finanzas que textualmente manifiesta: El ministerio de economía y finanzas invita a los gobiernos autónomos y descentralizados municipales que se encuentren interesados de manera voluntaria a participar en el mecanismo para la cancelación de las obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados de años anteriores que mantiene el gobierno a través de la entrega de bonos del estado de deuda pública mediante la figura dación en pago, por el monto total adeudado al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, al 31 de diciembre 2024, ascendió USD 473.147,72 a un año plazo con el incremento del 4.90% anual, el mismo que se mantendrá en la subcuenta de la casa de valores para el depósito del bono del estado, para lo cual solicito adicionalmente el respectivo criterio jurídico de manera urgente se convoque al Concejo Municipal para que emita la autorización para la suspensión de la aceptación, así como del convenio de dación de pago de obligaciones no pagadas y registradas en los presupuestos clausurados del Ministerio de Economía y Finanzas con bonos del estado de deuda pública interna, así como los términos y condiciones propuestas por USD 473.147,72, es conocimiento de ustedes que mediante Resolución Legislativa Nro. 38-SG-GADMPVM-2025, el Concejo Municipal aprobó con fecha 05 de marzo de 2025, resolvió autorizar al señor alcalde la aceptación y suscripción del convenio de dación de pago de obligaciones no pagadas, registradas en los presupuestos clausurados del Ministerio de Economía y Finanzas, con bonos del estado de deuda pública interna, así como los términos y condiciones propuestos por USD 473.147,72 a un año. Con fecha 03 de abril del 2025, fue suscrito el convenio de dación de pago por el ingeniero Miguel Evangelista Yépez Cervantes, viceministro de finanzas y el doctor Freddy Roberth Arrobo Alcalde, y conforme consta la cláusula cuarta, numeral cuatro punto uno, se acordó que el monto de las obligaciones no pagadas y registradas de los presupuestos clausurados que mantienen el Ministerio de Economía y Finanzas con el GADM municipal Pedro Vicente Maldonado, ha cancelar la presente operación de dación de pago en bonos del estado de deuda pública interna, que asciende a USD 473.000. Adjunto ustedes pueden encontrar el convenio de dación de pago, pueden visualizarlo a este documento, que ha sido igualmente adjunto, está toda la información, este convenio se encuentra debidamente suscrito. En ese sentido, lo que he hecho es una transcripción de parte de este instrumento, e indica que el valor de la obligación se cancelará en un título de deuda pública, bonos del estado, deuda o banco, las siguientes características y condiciones financieras: se nos entregó un bono, valor nominal, USD 157.715.91, a un año o plazo. Fue emitido el 4 de abril de 2025, el vencimiento es el 04 de abril de 2026. Fecha del valor, 04 de abril de 2025, y podemos ver como un rendimiento del 4.96%, el pago de interés es semestral, y el capital se paga al vencimiento, se supone que el 4 de abril de 2026 tendrían que habernos devuelto este valor del primer bono.



Acta No. 134

1 Igualmente se recibió un segundo bono de plazo a tres años con el valor nominal de la misma
2 fracción de tres partes la deuda, USD 157.715.91, es a tres años plazos, con el interés, ya
3 podemos ver, es un rendimiento bastante alto, ya el rendimiento nominal anual es del 8.75%, y
4 el efectivo avance del 8.94, este bono tiene vencimiento el 4 de abril del 2028, si lo suscribimos
5 el 04 de abril del 2025, obviamente si es a tres años, este bono tiene una vigencia hasta la fecha
6 indicada. Este es el segundo bono. Un tercer bono se ha recibido por USD 157.715.90, el plazo
7 fue a cinco años. La emisión fue el 04 de abril del 2025, obviamente al ser cinco años, esto
8 vence el 04 de abril del 2030, el rendimiento es del 4.25, y el efectivo interés anual es el 9.46%.
9 Los intereses son pagados semestralmente, y el capital al vencimiento. Por eso es que hemos
10 procedido a recibir este 06 de octubre, ya el rendimiento de estos bonos, porque obviamente el
11 interés se paga semestralmente. Es decir, que el precio total del título valor, esto es una copia
12 igual, así se denomina estos valores, esto consta en la cláusula cuatro del contenido de dación
13 de pago. Podemos ver la cápsula cuatro. Sí, podemos ver que el precio total del título valor
14 bono, no vaya a creer que el sector financiero puso por poner ese término, así se llama. Sí, es
15 igual al monto total de la obligación, por tanto, quedaría liquidado y cancelada la obligación
16 con este instrumento entre el estado y el GAD Municipal. Es decir, al momento que se firmó
17 este convenio, el gobierno prácticamente saldó esta deuda que la mantenía. Y a partir de esa
18 fecha, tenemos estos tres bonos. Igualmente, ustedes pueden ver, también les he adjuntado, ahí
19 están los bonos, ustedes pueden ver el ocho, el nueve, y el diez, sin las tasas de interés,
20 Obviamente que es a mayor plazo, tiene un interés mucho más alto. Podemos ver los saldos y
21 en total en bonos en la casa de valores, VECTOR GLOBAL, fueron depositados sus USD
22 473.147.72. Una decisión acertada en este momento, la cual en este momento nos va a permitir
23 salir de este problema económico actual. En ese sentido, mediante el Oficio Nro. MFSTN-2025-
24 1248 del 05 de junio de 2025, suscripto por la Magister Joselyn Maribel Camacho Balseca,
25 secretaria del Tesoro Nacional, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha comunicado a varias
26 autoridades de los GAD, la finalización del proceso de la cifra de pagos, con fecha 04 de abril,
27 igualmente aquí está el documento, comunicación de cumplimiento de finalización del proceso
28 de dación de pago. ¿Cuándo venció este proceso? El 04 de abril de 2025. Mediante el reporte
29 del depósito centralizado y valores del Banco Central del Ecuador se evidencia el extracto de la
30 subcuenta 19627 del 10 de abril de 2025, mediante el cual la casa de valores, el vector global,
31 fueron depositados los tres bonos de deuda pública, los cuales ya les indiqué hace un momento.
32 Mediante reporte de depósito centralizado de valores del Banco Central de Ecuador, se nos
33 comunicó que con fecha 06 de octubre del 2025, fueron acreditados los respectivos intereses en
34 los tres fondos de deuda pública, el monto recibido USD 18.058.47. Este documento igual es
35 adjuntado, lo pueden visualizar, y podemos ver que los valores que hemos recibido. Ahí están
36 los bonos ocho, el bono nueve, el bono diez, los valores que fueron recibidos, USD 3864, USD
37 6900, USD 7294. Nosotros sumamos este valor, USD 18.058.47, que fueron ya acreditados en
38 la cuenta, podemos ver que el 06 de octubre del 2025, es decir, la inversión en estos bonos fue
39 una decisión muy acertada, y en vez de mantener, si no hubiésemos tomado esta decisión, el



Acta No. 134

1 gobierno nos siguiera debiendo aún esos USD 473.000 y no hubiésemos recibido los intereses,
2 Igualmente mediante Oficio Nro. 7917 del 19 de julio de 2025 el abogado Juan Carlos Abad
3 Valencia, Procurador General del Estado se ha pronunciado en los siguientes términos en virtud
4 del artículo 2, numeral 6 y 8 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control
5 Constitucional, el artículo enumerado a continuación del artículo 127 del Código Orgánico de
6 Planificación y Finanzas Públicas, agregado para el artículo 54 de la Ley Orgánica de
7 Simplificación y Progresividad Tributaria la autorización a negociar títulos de deuda pública a
8 valor de mercado. Esto es importante porque la resolución tiene que salir en este sentido, la
9 autorización a negociar los títulos de deuda pública a valor de mercado con la posibilidad de
10 que dicho valor de mercado sea menor al valor nominal, constantes en dichos títulos. Puede ser
11 aplicado también para la venta en el mercado de bonos emitidos por entidades financieras
12 extranjeras, adquiridos por dinero público, por administración pública o por entidades
13 asimiladas a las administraciones públicas. ¿Qué es lo que quiero decir? Que estos bonos, que
14 a este momento les indiqué, por USD 473.147.72, no necesariamente vamos a recibir el retorno
15 del mismo monto. Es probable que no se reciba el mismo monto, porque obviamente existe ya
16 inclusive el pronunciamiento de la Procuraduría en este sentido. Por eso es lo que nos indica.
17 La utilización al negociar los títulos de deuda pública a valor de mercado, con la posibilidad de
18 que dicho valor de mercado sea de menor valor al valor nominal. En este sentido, igualmente,
19 se encuentra junto, en el EDOC, este pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado.
20 Mediante el Memorando Nro. GADMVM-DFI 2025-874, de fecha 26 de septiembre de 2025,
21 remitida a su autoridad la Evaluación de Ejecución Presupuestaria del primer semestre del año
22 2025, en la página 47 señalé la diferencia entre el monto devengado USD 3.431.621,42 menos
23 USD 2.466.077,75, constituye las cuentas por pagar. Es decir, al primer semestre, el GAD
24 municipal ya está denominado USD 965.604.60. Es justamente lo que dijo el señor alcalde. En
25 este momento estamos sobrepasando el millón de dólares de deudas. Registro deudas a
26 proveedores y contratistas por el valor devengado de los USD 965.604.60, incluso se les ha
27 detallado las obligaciones de lo que se les está adeudando, y ya existe una preocupación porque
28 dentro de estas deudas igual hay casa comerciales, contratistas, consultores incluso ya estamos
29 recibiendo de retención indebida de pagos. La acumulación de valores pendientes de pago se
30 debe principalmente a que el Ministerio de Economía y Finanzas no ha transferido las
31 asignaciones que por mandato legal le corresponden, es decir lo anterior no recibimos en
32 efectivo, hemos recibido en bonos que los tenemos guardados, no ha transferido las
33 asignaciones que por mandato legal le corresponden conforme lo dispone el artículo 192 y
34 siguientes del COOTAD. A la fecha suma USD 1.175.240.98 aproximadamente, de acuerdo al
35 siguiente detalle: Justamente lo que manifestó el señor alcalde. En la primera columna tenemos
36 el acuerdo ministerial mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas fijó los valores a
37 distribuirse por el modelo de equidad territorial. Vemos que nos deben diciembre de 2024, USD
38 216.313.27, nos deben julio, USD 236.819.04, nos deben el mes de agosto, el mes de
39 septiembre, el mes de octubre. Como este modelo de equidad territorial es variable cada cuatro



Acta No. 134

1 meses, ya el mes de octubre corresponde al último del cuatrimestre ahí hay una variación e
2 incremento a 245.460. Si nosotros sumamos diciembre de 2024, julio de 2025, agosto de 2025,
3 septiembre de 2025 y octubre de 2025, el gobierno nos debe USD 1.175.240.98. Y si no
4 hubiésemos recibido los bonos, claro, aunque yo tengo los bonos, pero no los tengo líquidos,
5 sumamos los USD 473.000 y vemos que no tenemos el flujo de caja por alrededor de un millón
6 y medio de dólares. Y si estamos teniendo un pago más de un millón de dólares, es que
7 financieramente estamos así. Lo hemos manejado bien, lo que no es la disponibilidad del
8 recurso. Conclusión y recomendación: El gobierno autónomo descentralizado del cantón Pedro
9 Vicente Maldonado recibió tres bonos, que hace un momento les indiqué, por USD 473.000 a
10 1,3, y 5 años respectivamente, los cuales al 6 de octubre del 2025 ya generaban intereses por
11 USD 18.058.47 acreditados a la cuenta del Banco Central del Ecuador. De la revisión a la
12 evaluación de ejecución presupuestaria desde el primer semestre del 2025, remitido al señor
13 alcalde mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-874 del 26 de septiembre de 2025,
14 en su página 47, esta evidencia trae inclusión adentro a proveedores, contratistas, consultores
15 personal en valor de USD 965.000, debido a que a la presente fecha el Ministerio de Finanzas
16 le adeuda a la institución USD 1.175.248 aproximadamente, de acuerdo a la reunión virtual
17 convocada por el Ministerio de Finanzas el día domingo 12 de octubre, a las 16H20, es decir,
18 el domingo pasado, a través del siguiente enlace se nos informó el contenido del acuerdo
19 ministerial MEF-2025-08A del 1 de agosto del 2025, mediante el cual el Ministerio de
20 Economía y Finanzas expidió la política de programación y gestión de pagos del Tesoro
21 Nacional, en la que consta dentro de la gestión de programación y pagos de la caja fiscal del
22 artículo 9, el pago e inversión como nuevo mecanismo alternativo de pago por el cual el
23 Ministerio de Finanzas no entregará vía transferencia las cuotas de julio, agosto y septiembre
24 del 2025 que asciende específicamente estos tres meses a USD 710.457.2. De la misma manera,
25 este acuerdo ha sido remitido a ustedes. Este es el acuerdo, es el acuerdo 08, en su artículo 9,
26 consta, y esto es lo que hay que poner especial énfasis a este acuerdo. El artículo 9 dice: otros
27 puntos a considerar en la gestión de programación y pagos de la caja fiscal, literal a),
28 mecanismos alternativos de pago. La subsecretaría del Tesoro Nacional, en coordinación con
29 las áreas correspondientes del Ministerio de Economía y Finanzas, podrá gestionar mecanismos
30 alternativos de pago que disminuyan el impacto a nivel de la caja fiscal, los cuales pueden incluir
31 el uso de títulos, valores y otros activos, ya sea mediante la dación de pago, que es lo que
32 actualmente tenemos los bonos de deuda pública interna, o pago inversión, lo que se pretende
33 hacer en este momento. Cuando por acuerdo de las partes utilicen mecanismo alternativo de
34 pago que no implique una salida de recursos de caja fiscal, los pagos podrán ser atendidos de
35 manera inmediata, es lo que les decía hace un momento. Si nosotros continuamos con este
36 proceso, si hay la aceptación del Concejo Municipal, suscribimos el documento respectivo, y el
37 pago inmediatamente será transferido a la cuenta del GAD Municipal. Con ese valor no
38 podemos pagar absolutamente nada, esos fondos quedan bloqueados hasta que este recurso
39 regrese nuevamente a la caja fiscal, por eso es lo que dice la misma norma. ¿Qué es lo que



Acta No. 134

1 quiere? Que no implique una salida de recursos de la caja fiscal. Como el recurso sale de la caja
2 fiscal momentáneamente, al momento que se suscriban estas nuevas inversiones, ese dinero
3 vuelve a regresar al Ministerio de Finanzas. El pago de inversión es un mecanismo alternativo
4 de pago por acuerdo de las partes, que sí implica una salida de recursos de la caja fiscal y un
5 retorno parcial o total de los mismos a través de una inversión en títulos valores emitidos por el
6 Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo tanto, deberá ser gestionado de manera conjunta
7 entre la Subsecretaría del Tesoro y la Secretaría de Financiamiento Público y Análisis de
8 Riesgo. Una vez que exista un acuerdo entre las partes, deberá ser presentado al Vice-Ministro
9 de Finanzas para que autorice su ejecución cuando se aplique este mecanismo siempre con al
10 menos el 50% del monto pagado retorne a través de una inversión. No se deberán observar los
11 criterios generales establecidos. Y eso es básicamente lo que indica este documento. En ese
12 sentido, el gobierno no entregará ya transferencias, las cuotas de julio, agosto y septiembre del
13 2025 que ascienden a USD 710.400, sino que serán depositados los valores adeudados con un
14 bloqueo para que inmediatamente sean invertidas en bonos igualmente con un rendimiento
15 atractivo. Y las transferencias retomarán con la cuota de octubre y que será transferida en
16 noviembre o diciembre del presente año siempre y cuando haya disponibilidad en la caja fiscal.
17 Hecho que acentuará la falta de disponibilidad y porque en siguiente no se puedan cumplir los
18 compromisos legalmente adquiridos por esa institución y que fueron certificados
19 presupuestariamente en base a los montos aprobados en la Ordenanza de Presupuesto
20 Participativo del Ejercicio Económico del Año 2025 y sus posteriores reformas. En este sentido,
21 me permito recomendarle a usted, señor alcalde, solicitar al Concejo Municipal del Gobierno
22 Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Pedro Vicente Maldonado, la respectiva
23 actualización para iniciar con el proceso de venta a precio del mercado de los bonos de deuda
24 pública interna del número 8, 9 y 10 por USD 157.715,91, pero este valor son, cada uno de los
25 bonos que totalizados dan un valor nominal de USD 477.177.72 que fueron recibidos de parte
26 del Ministerio de Economía y Finanzas en la dación de Pago considerando el pronunciamiento
27 emitido mediante Oficio Nro. 797 de fecha de 7 de julio de 2024 por parte del abogado Juan
28 Carlos Larrea Valencia, Procurador General del Estado. Adicionalmente, se deberá solicitar el
29 respectivo criterio jurídico al abogado Mauricio Vera, Procurador Síndico de esta institución.
30 Finalmente, considero importante indicarles que su venta le permitirá al Gobierno Autónomo
31 Descentralizado Municipal contar con liquidez económica para cumplir en gran parte con el
32 pago de los compromisos legalmente asumidos por esa institución. Caso contrario, seguirá
33 aumentando debido a la emisión del Acuerdo Ministerial Nro. MEF-MEF-2025-308 de 1 de
34 agosto de 2025, mediante el cual se expidió la política de programación y gestión de pago de
35 inversiones nacionales, y que en su artículo 9 permite el pago e inversión como un nuevo
36 mecanismo alternativo de pago y, por tanto, las cuotas del modelo equitativo territorial en los
37 meses julio, agosto, y septiembre que ascienden a USD 710.457.12, no serán entregados vía
38 transferencias como usualmente se lo hacía, sino mediante pago e inversión, incluso por esta
39 parte de la disponibilidad económica, a la presente fecha no se han cancelado los salarios y



Acta No. 134

remuneraciones del mes de septiembre de 2025 a la totalidad del personal. Cuando hablamos de totalidad, es que ya parte o una parte de ese personal ya ha sido cancelada. Justamente hoy día se avanzó nuevamente con un nuevo pago, y el día de mañana igualmente se continúa con un siguiente pago hasta completar la totalidad. Pero esto corresponde al mes anterior. ¿Qué va a pasar cuando ya lleguemos a finalizar nuevamente el mes de octubre? No vamos a poder cancelar. Tendremos que seguir la misma dinámica, recaudar para poder cancelar. En este sentido, señor alcalde, por eso desde la parte financiera se ha considerado o recomendado al señor alcalde que se inicie procesos de venta a precio del mercado de los bonos de deuda pública interna recibidos en el mes de abril, señor alcalde. Si tienen una inquietud, estoy presto para absorberlo. Igual, señor alcalde, es importante que el señor procurador síndico tome la palabra, pues igualmente he solicitado que se pronuncie en el ámbito jurídico.

El Señor Alcalde: Gracias. Señor procurador síndico, proceda con el uso de la palabra.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Gracias, señor alcalde, señores concejales, como habíamos fundamentado para que se cumpla en este orden del día, contamos con el informe financiero y también quisiera referirme exclusivamente al Informe 70 de fecha del 16 de octubre, en lo concreto a lo que me corresponde el análisis jurídico, dado que el señor director financiero ya ha expuesto los documentos que justifican la viabilidad financiera y la necesidad de esta institución de contar con liquidez. Los bonos recibidos por el GAD Municipal constituyen activos financieros públicos que han sido emitidos por el Estado ecuatoriano, su negociación o ventas encuentra amparada en el código de planificación y finanzas públicas y también para tranquilidad del Concejo Municipal y de quienes ejercemos función pública, existe el pronunciamiento del Procurador General del Estado que igualmente el señor director financiero lo expuso. La autorización del Concejo Municipal resulta jurídicamente necesaria conforme a lo expuesto en el artículo 57, literal j) del COOTAD y que siempre hemos traído a colación ante este pleno cuando se ha requerido tratar este punto como resolución. La venta y subrayo a precio de mercado garantiza la observancia del principio de transparencia y eficiencia en la gestión financiera pública siempre que la operación sea documentada y se realice a través de una casa de valores, debidamente autorizada por el Banco Central del Ecuador y en este caso la Superintendencia de Compañía de Valores y Seguros. La obtención de liquidez mediante esta operación se encuentra justificada por la falta de transferencias oportunas del modelo de equidad territorial lo que ha afectado significativamente a las capacidades del gobierno autónomo descentralizado para cumplir con sus obligaciones contractuales e incluso salariales conforme al principio de su sostenibilidad fiscal y continuidad del servicio público que están previstas en los artículos 3 y 4 del Código de Planificación y Finanzas Públicas. En consecuencia emito el criterio jurídico favorable conforme a la solicitud que ha sido elevada por la Dirección Financiera y recomiendo aprobar mediante resolución legislativa municipal la venta a precio de mercado de los bonos de deuda pública. Están detallados los tres bonos que votamos en el mes de abril por un valor total de USD 473.147.72 los mismos que fueron emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. De igual forma recomiendo disponer que la Dirección Financiera



Acta No. 134

realice la operación a través de una casa de valores registradas ante las autoridades competentes garantizando la transferencia y la trazabilidad de la negociación e instruir que los recursos obtenidos de la venta sean destinados prioritariamente al pago de obligaciones laborales. Cuando el señor Financiero tenga la liquidez en la cuenta pues deberá ser la prelación de pagos y siempre los derechos laborales van a estar sobre los contractuales, debidamente certificadas en el presupuesto vigente en cumplimiento de los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal. En consecuencia, recomiendo al señor Alcalde elevar el Concejo Municipal a solicitud de obtener sus correspondientes conforme a lo previsto, tanto en el COOTAD que hemos nombrado como en el Código de Planificación de Finanzas Públicas y su reglamento que son el sustento legal en el que me amparo, así como el pronunciamiento del Procurador General del Estado que ha recomendado la negociación de estos bonos a precio de mercado, lo cual no conllevaría una responsabilidad ulterior del organismo de control. Además, esta institución de manera responsable recibió estos bonos hace más de seis meses, lo cual generó intereses. Si restamos una posible tasa de negociación, podríamos seguir ganando de acuerdo a la proyección que se haga con la Casa de Valores en la negociación respectiva. Hasta ahí mi intervención. Señor Alcalde, señores concejales.

El Señor Alcalde: Bueno, muchas gracias. Espero que tengan claro que si nosotros tuviésemos las asignaciones de los meses que eran posteriores a recibir los bonos, capaz estuviésemos tranquilos recibiendo los intereses de los bonos que teníamos. Pero, sin embargo, como tampoco se han hecho las transferencias, entonces sí necesitamos de liquidez para poder seguir operando, caso contrario como vamos a operar. Si la que recaudamos no nos alcanza ni para pagar los sueldos que también se priorizó obras, supuestamente que tenía que llegar la transferencia del mes de septiembre, pero no ha llegado hasta la fecha. Es crítica la situación. Repito, nosotros somos, tal vez, un municipio que sí estamos golpeados, pero hay municipios que en verdad están con muchos retrasos, y ellos incluso ni siquiera pueden acogerse a la compra de bonos porque tienen que estar iguales en los Servicios de Rentas Internas, en el Ministerio de Servicios de Rentas Internas, en el Banco de Desarrollo y también en el IESS. Porque si no están iguales, igualmente no pueden acogerse. Este municipio estará igual al día de todas las obligaciones. Tienen la palabra los señores concejales. Concejál Ronal Montenegro. Proceda.

El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Sí, señor Alcalde una pregunta. Al hablar de vender estos bonos a precio de mercado ¿Actualmente nos favorece?

El Señor Alcalde: Yo voy a dar mi criterio. Venderlos a precio de mercado sería un éxito, lógicamente la empresa que compra va a tener un porcentaje que tiene que ganar, es indudable, si no, ¿para qué los cambian? Porque primero que los cambien por un porcentaje mínimo, luego van a quedarse con los bonos hasta que recuperen, ese dinero y ellos se van a estar ganando los intereses. Ahora, la sugerencia del bróker, dicen que tienen que hacerse un poco pronto porque están empezando a ofertar bonos. Todos los municipios e instituciones públicas que disponen de bonos quieren venderlos porque ya no tienen liquidez. En los siguientes días o semanas, fines de mes, de este mes de octubre, seguramente va a haber una cantidad de gente ofertando bonos



Acta No. 134

que no va a quedar otra decisión que poder bajarse o poder extenderse. Porque indudablemente las casas comerciales van a querer ganar. Por lo que la sugerencia es hacerlo más pronto, antes que se congestione un poco el tema de la oferta de bonos. El director financiero quería también intervenir en esta pregunta.

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Señor Alcalde es buena la pregunta del señor concejal Ronal Montenegro. No nos olvidemos que en el próximo punto del orden del día vamos a ver la recepción del pago inversión. Vamos a ver el monto al cual nosotros vamos a aplicar. Incluso les voy a indicar el correo que hoy día recibí del Ministerio de Finanzas mediante el cual se me pidió que se haga un ajuste y remita la cuenta de la Casa de Valores. Nosotros ya tenemos una prioridad alta, ¿qué significa? que a partir de los siguientes días, de lo que nosotros ya hablamos, lo que yo les voy a proyectar, los GAD municipales van a empezar a recibir estos documentos. Porque cuando se hizo este lanzamiento en el mes de abril, pocos municipios lo aceptaron. Porque obviamente había la duda, ¿Y nosotros qué hacemos con esos documentos? Pero la decisión fue buena en ese momento. Y luego sí estaban como arrepentidos de no haber recibido esos documentos. Es lo que va a pasar en este momento. Nosotros tenemos la posibilidad de venderlos al precio del mercado. Y lo que aspiramos es que obviamente el precio del mercado sea lo más cercano al valor nominal del monto. Pero obviamente, desde lo que el señor alcalde ya ha manifestado, porque hoy día tuvimos una reunión con el señor gerente de la Casa de Valores, a Vector Global, donde se encuentran los bonos, y justamente decía que el día de ayer coloqué bonos por alrededor de más de un millón de dólares, por lo que ya en este momento no hay interés como GAD municipal de mantenerlos, porque estamos viendo la falta de liquidez. Y lo más doloroso, como lo dijo el doctor, es la prelación de pagos del personal. Vamos a llegar nuevamente al mes de octubre y no vamos a pagar los sueldos. Y ya tenemos un problema. Y vemos que hay personas sin créditos, hay que pagar el arriendo, y eso es insostenible en este momento. Yéndome a su pregunta, creo que este momento es el adecuado antes de que se empiecen a colocar los nuevos títulos de inversión. Porque, como habíamos conversado con el procurador síndico municipal, nosotros al menos tendríamos que esperar los seis meses siguientes para poderlos negociar. ¿Por qué tenemos que esperar? Porque si yo tengo en este momento los bonos actuales USD 470.000, de esos he ganado USD 18.000 intereses, son casi USD 488.000. Si de eso me descuentan el 2% o el 1%, el 1.5%, el 3%, que no sobrepase el 3.60% salimos tablas. Si me descuentan más allá del 3.60% ya empecemos a retroceder. Pero si nos descuentan el 3.60%, justamente le habíamos preguntado al señor gerente de VECTOR GLOBAL el día de hoy y dijo que hay posibilidades incluso de venderlo entre el 1, el 2, el 3%. Pero en este momento. Es el momento oportuno para vender esos bonos y transformar y traer esa liquidez que está requiriendo el GAD Municipal.

El Señor Alcalde: ¿Está clara la respuesta? ¿Hay alguna otra pregunta? ¿Otra aclaración? (...) Bueno, el punto es autorización, si hay alguna otra pregunta, algo al respecto. (...) Ninguna. No hay ninguna pregunta al respecto. Quedó muy claro. Yo mocionaré para que se autorice esta venta de bonos ¿Se requiere un respaldo de parte de los concejales? Porque tenemos que salir



Acta No. 134

de este punto. Por lo tanto señores concejales, me permito mocionar de que se autorice la venta a precio del mercado de estos bonos a fin de que el municipio tenga liquidez y pueda seguir operando. ¿Tiene respaldo mi moción? O alguna pregunta al respecto.

La concejala Katherine Jiménez Flor: Una consulta. He prestado atención a todo lo que nos han explicado, sin embargo, me queda la duda en saber si es legal y a futuro quizás no nos afecte en alguna auditoría con Contraloría General del Estado. Esa es mi duda.

El señor Alcalde: Bueno, podría darse si es que hubiese un prejuicio, si es que la negociación fuese inferior al valor de mercado. Sin embargo, nosotros, como ya hemos recibido los primeros intereses de los seis meses, nosotros tenemos USD 18.000 a favor. Si nosotros al hacer la negociación nos castigan con el 2 o 3 por ciento, eso significa más o menos 16.000 o 15.500. Nosotros podríamos incluso quedar ganando 1.000, 1.500, pero no tendríamos liquidez para poder seguir operando el municipio. Lo que yo he conversado, porque también sí ha habido reuniones vía Zoom con un grupo de alcaldes y también con una parte del Ministerio de Finanzas, que podría ser observado si es que la negociación es en un rango muy diferente al valor nominal de los bonos. Pero sí es muy cercano, indudablemente que se va a considerar también porque en realidad no hay las transferencias ¿Qué podríamos hacer si los siguientes meses que vamos a recibir son precisamente en pagos de inversión?

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Señor Alcalde, si existe alguna duda los señores concejales podemos hacer una llamada al señor Gerente de VECTOR GLOBAL para que nos pueda explicar alguna duda que tengan, prácticamente en los próximos días estamos a vísperas de dejar de operar el GAD Municipal, y eso es preocupante, porque si a eso le añadimos que no vamos a recibir julio, agosto y septiembre, probablemente que en este año la única cuota que se reciba sea la del mes de octubre, entraríamos en terapia intensiva, por lo que en caso que tengan alguna duda el señor gerente está pendiente de mi llamada y me dijo que en caso de que requieran alguna inquietud, él estaría presto a resolver cualquier inquietud. Uno no es experto en el tema del manejo de bonos, pero precisamente por los años de trabajo, uno algo va aprendiendo. Pero sí el señor gerente está dispuesto a aclarar cualquier duda que tengan en este tema señor Alcalde.

El Señor Alcalde: Muchas gracias. Señorita concejala Katherine Jiménez. Proceda.

La concejala Katherine Jiménez Flor: Cuál es el porcentaje de castigo más o menos.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Quería responder desde la parte legal. Guayaquil el año anterior consultó al Procurador General del Estado y todos los servidores públicos conocemos que los pronunciamientos del Procurador General del Estado son vinculantes y este responde a este criterio de valor por mercado. El alcalde de Guayaquil consulto si el artículo agregado a continuación del artículo 127 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, en la parte que autoriza a negociar título de deuda pública a valor de mercado con la posibilidad de que dicho valor del mercado sea menor al valor nominal constante en dichos títulos que es aplicable también respecto de la venta en el mercado de bonos emitidos por entidades financieras extranjeras adquiridos con dinero público por



Acta No. 134

administraciones públicas o por entidades asimiladas a administraciones públicas, y de aquí hemos recibido la asesoría tanto de la casa de valor que tenemos ahí a nuestro bróker y que nos puede absolver nuestra consulta, sin embargo en este Oficio Nro. 07917 de fecha 19 de junio de 2024, que suscribe el Procurador General del Estado absuelve la consulta que hace Municipio de Guayaquil e indica que es procedente, y en este sentido señorita concejal no hay una tasa fija de castigo es mas a nivel de casa de valores no lo consideran como tasa o valor de castigo sino como tasa de negociación, depende del mercado va a variar, y uno de los motivos que se incluyó en el orden del día es por presumimos que en los siguientes días o meses van a ver más bonos del Estado en el mercado ofertándose y por lo tanto la tasa de negociación podría seguir incrementando en detrimento del valor nominal que pretendemos recibir, lo que recomendamos también desde la parte financiera y jurídica claramente nuestros criterios es que se haga lo más pronto porque de hacer en los siguientes días podríamos perder el equivalente dado que hemos ganado alrededor de USD 18.00 de intereses, si llegáramos a perder el valor quedaríamos tablas, este es el objetivo de obtener esta liquides USD 473.000. En el siguiente punto hablaríamos de los siguientes tres meses de asignación que también seria con bonos. El Estado está en crisis hay que decirlo públicamente y hay que sostenerlo incluso legalmente y estas son las vías que nos está presentando el propio gobierno central para que los municipios puedan tener solvencia económica y por lo pronto logremos cerrar el ejercicio fiscal en curso que hasta la fecha como ya lo ha expuesto el director financiero, de no aceptar este método que estamos recomendando al concejo municipal no hay liquides para solventar afrontar todas estas deudas que tenemos como Institución. En este sentido necesitamos que se hagan líquidos estos bonos para pagar las deudas que ya se deben ni siquiera estamos pensando en lo que está planificado para el próximo año si no estamos debiendo a la fecha.

El Señor Alcalde: Para proceder a votación de acuerdo a como consideren. Yo hice una moción, no sé si existe el respaldo ya sea para votar a favor o en contra pero debemos resolver este punto. La concejala Katherine Jiménez.

La concejala Katherine Jiménez Flor: Bueno con las explicaciones que nos ha dado el procurador síndico y el director financiero y su persona, considero que la idea es tomar las mejores decisiones de acuerdo a situación económica del país, creo que no solo afecta a este cantón sino a nivel nacional; en sentido apoyo su moción espero y aspiro que no baje la negociación para que este dentro de los USD 18.000 que se ha generado interés que ya se tiene y que no baje la negociación para en un futuro no tener inconvenientes.

El Señor Alcalde: Muchas Gracias. El director financiero ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Cuando el GAD municipal realiza una compra lo hace con un estudio de mercado para fijar el precio de mercado no se fija así de palabra o pongamos de acuerdo, esto hay que bajar la estadística de la bolsa de valores y más o menos sentarse al precio que salieron los últimos bonos, para establecer también hay procedimientos de evaluar a como salieron los bonos justamente ayer a como los vendieron,



Acta No. 134

para ese tenemos que tener el sustento documental porque no es cosa de decir pongámosle el ojo sino lo que la técnica lo establezca mediante la obtención de los reportes que tiene que entregarnos la casa de valores, nos indica y nos establece: yo vendí ayer anteayer los bonos de deuda pública con un descuento de este porcentaje; para nosotros trazar y firmar los documentos tienen que evidenciarse documentadamente el valor del mercado de esos bonos, por ese motivo el procurador síndico lo indicó, sobre el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, que ustedes lo pueden revisar: la utilización a negociar los títulos de deuda pública a valor de mercado. Así como nosotros hacemos un estudio de mercado para compra de bienes y servicios también hay que establecer el precio de mercado en el momento de que se negocien a cómo estará el valor del título con la posibilidad de que dicho valor del mercado sea menor al valor nominal, inclusive, obviamente siempre va a tender a ser un poco menor, yo para no tener inconvenientes hice una corrida de valores y le indique al señor alcalde, si nos hacen un descuento de hasta el 3.60 % estaríamos cubiertos por un valor de alrededor USD 17.000, y nosotros recibimos en interés USD 18.000. Si el descuento es mayor obviamente va existir una diferencia, ustedes también tienen una responsabilidad en la toma de una decisión, pero pónganse en los zapatos del director financiero si no tuviera la seguridad que es una operación licita normal y amparada en la normas legales ni siquiera plantearía este tema por tiene mi firma de responsabilidad al igual que el doctor Vera con su firma de responsabilidad está señalando, y más aún el tema económico, en el mes de septiembre no se ha cancelado las remuneraciones no hay dinero. Justamente el señor alcalde decía que hay que pagar el combustible, ¿Con que dinero vamos a cancelar el combustible y más obligaciones que ascienden al redor de un millón de dólares? No tenemos para cancelar el combustible, más aun las demás obligaciones institucionales.

El Señor Alcalde: Gracias. La concejala Katherine Jiménez respaldó mi moción. ¿Hay alguna otra moción señores concejales? (...) proceda con la votación señor secretario.

El secretario General: Procedo con la votación

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, la vez pasada vote en contra de recibir bonos, esta vez igual **en contra**
- Concejala Mónica González Jungal, señor alcalde, compañeros concejales, director financiero, su explicación es muy clara, yo sé que usted tiene la buena intención, y usted es una persona muy profesional, pero en realidad si quiero pedirles que me entiendan, la documentación me llega a destiempo, se ha pedido que se certifique la incorporación, si pero a la hora de la sesión que ya la estamos abordando la sesión. Yo como concejala tengo la responsabilidad de analizar documento por documento, para emitir mi voto ya sea a favor o en contra, pero saber que la responsabilidad es mía, no puedo dejar pasar algo tan delicado al tratar un punto sin la documentación, por lo que sin más que decir voy a fundamentar mi voto, de acuerdo al artículo 318 del COOTAD, justamente hace días se reformaba ese punto, sobre que las sesiones ordinarias deben ser convocadas con 72 horas, hago alusión a esto porque deben incorporarse los informes técnicos, jurídicos, así dice nuestra ordenanza en el



Acta No. 134

artículo 47 cuando refiere al orden del día, estos informes no me llegaron a tiempo, una vez justificado mi voto de manera legal señor alcalde, mi voto es **en contra**;

- Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor**;
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor**;
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, (Proponente) **a favor**;

Se contabilizan cuatro (4) votos a favor y uno (2) en contra;

RESOLUCIÓN NO. 139-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO PARA QUE PROCEDA A LA VENTA A PRECIO DE MERCADO DE LOS BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA NO. MEF-BE-20250317-CDF-001-1-8, MEF-BE-20250317-CDF-001-1-9 Y MEF-BE-20250317-CDF-001-1-10, RECIBIDOS BAJO LA FIGURA DE DACIÓN EN PAGO CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE USD 473.147,72, A TRAVÉS DE UNA CASA DE VALORES DEBIDAMENTE REGISTRADA, GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA Y TRAZABILIDAD DE LA NEGOCIACIÓN.

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día, señor secretario.

El Secretario General: DÉCIMO PRIMER PUNTO.- “11.- Autorización del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado para la adquisición de títulos valores, conforme lo dispone el artículo 9 del Acuerdo No. MEF-MEF-2025-0008-A del Ministerio de Economía y Finanzas.”

El señor Alcalde: Es un tema parecido, el fin de semana se comenzó a comentar a los municipios que no se iban a realizar las transferencias por los meses que están atrasados, y el fin de semana, sábado y domingo se realizó una reunión vía Zoom en la que también se incluyó al director financiero. Es una noticia pésima saber que no vamos a recibir las transferencias ni la del mes de diciembre ni tampoco de los meses de julio agosto y septiembre, ahí se plantea que la única forma para solventar los atrasos es un pago inversión, de lo que yo entiendo y el director financiero va a complementar la explicación. El pago inversión es el Ministerio de Finanzas no nos transfiere lo que nos debe, pero nosotros no podemos utilizarlo, viene bloqueado, no podemos pagar ninguna factura, pagar IESS, SRI, BDE, simplemente aparece en la cuenta y nosotros compramos bonos, es decir vamos adquirir otros bonos, ante lo cual preguntábamos ¿Qué vamos hacer con esto? Si ya teníamos bonos, ventajosamente y agradezco la madurez de los concejales Javier Jaramillo y Ronal Montenegro, porque para esto se necesita madurez, estamos en un momento tan crítico, si es también respetable saber que voten en contra en el momento que estamos viviendo los municipios en el país, pero si nosotros no podemos disponer de esos recursos para poder pagar a los servidores públicos, quienes están sin poder cancelar



Acta No. 134

sus arriendos, préstamos lo cual es un perjuicio. Con esa información que ya se generó este fin de semana empezamos a analizar la posibilidad de aceptar. ¿Qué opción tendríamos? Gracias a dios estamos al día con las entidades públicas como: SRI, BDE, IESS y las instituciones que no están al día no pueden acogerse a esta modalidad de pago-inversión, hay muchos municipios que no pueden así lo deseen, por lo que es una ventaja, sin desesperarse tal vez por contratar obras, priorizando el pago de sueldos, prestamos del BDE y otros. Igualmente en este punto voy a dar la palabra al director financiero.

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Señor Alcalde muchas gracias, agradecerles al concejo municipal por la decisión acertada. Como podemos ver tenemos el cronograma para la obtención de recursos a través de inversión títulos y valores va hacer para pocas entidades, no van alcanzar en tiempos ni en requisitos para completar, afortunadamente este GAD si cuenta con los requisitos, es más ya se envió los documentos, ahorita lo que necesitamos es la autorización, el paso uno, el proceso del pago de inversión, ¿Por qué se llama pago? Porque el Ministerio de Finanzas nos va a pagar julio, agosto y septiembre, pero nosotros tenemos que hacer la inversión. El primer paso es el oficio o solicitud del GAD al MEF, con el detalle de los montos y plazo del bono, formato de oficio solicitud, anexo al oficio solicitud con todos los documentos habilitantes, esto se debe presentar hasta el 17 de octubre de 2025, hasta las 17H00 ¿Cuándo se cumple esta fecha? el día de mañana ¿Cuáles son los requisitos? ¿Qué es lo que tenemos que entregar? un certificado declaración de no mantener deudas en firme con el estado, formato remitido por el MEF, solo se puede tener deudas con el SRI, pero no se puede tener deudas con entidades del Estado. El segundo requisito, certificado de cumplimiento tributario emitido por el SRI con corte hasta agosto; nombramiento de la máxima autoridad, cedula de identidad del alcalde y una sub cuenta de la casa de valores habilitada. El MEF no recomienda alguna casa de valores, pero esto no quiere decir que no se contrate una casa de valores, es responsabilidad nuestra. Estos requisitos son obligatorios, hay GAD municipales que se encuentran con deudas en firme con entidades del Estado como el SRI, IESS, BDE lamentablemente no pueden participar, en el caso nuestro si podemos participar porque no tenemos ese inconveniente. Dice el MEF a través de la Sub Secretaria de financiamiento público remite un oficio a los GAD con las condiciones financieras de los bonos hasta el 20 de octubre 2025, se reciba una noticia, el paso inicial ya tenemos una vez que nos llegue las condiciones financieras y nosotros tenemos que aceptar las condiciones con un formato de oficio de aceptación, el anexo de la resolución del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado con fecha máxima de entrega, impostergable, 21 o 22 de octubre, si hay aceptación del concejo estaríamos a unos pocos días, y la suscripción de esta inversión será entre el 23 y 24 de octubre que se denomina acuerdo entre las partes pago inversión autoridades del MEF y un representante del GAD, el paso quinto es la instrucción del GAD, al Banco Central, oficio de instrucción al Banco Central formato de oficio instrucción con fecha 27 de octubre a todos los GAD ¿Qué es lo que va decir? se va pagar julio, agosto y septiembre, esto va bloqueado, no acepte ningún débito, bloquee e inmediatamente se firma el documento y se devuelve el dinero al estado. El



Acta No. 134

1 paso sexto es la emisión de los bonos una vez firmado el oficio de inclusión el Ministerio de
2 Economía y el Banco Central realiza la emisión del bono del GAD, con fecha máxima 28 de
3 octubre ¿Cuándo tuvimos esta reunión? Recién el domingo 12 de octubre, el gran limitante de
4 algunos municipios es que ni siquiera tienen la casa de valores, regresando al tema este es un
5 documento que me envió el MEF con fecha 16 de octubre, es decir hoy a las 11H52 y me dirige
6 al correo institucional diciendo que es necesario que se envíe nuevamente el oficio de solicitud
7 con los valores corregidos de acuerdo al siguiente detalle: los valores establecidos inicialmente
8 están en función de acuerdo ministerial, el Ministerio de Finanzas hace un castigo del 1% de
9 retención para distribuir a entidades del estado en esta ocasión se va a entregar sin castigo de
10 ningún valor, porque cuando el Ministerio de Finanzas entrega al GAD ya le retienen los
11 descuentos, por eso me solicitan a corregir estos valores por esta razón se ha procedido de forma
12 inmediata. Adicional se requiere se envíe un certificado de la sub cuenta de casa de valores
13 habilitado, por lo que inmediatamente hemos procedido a elaborar el documento
14 correspondiente y hoy se ha dado respuesta, he procedido a indicarle que por medio del presente
15 pongo en su conocimiento que existe el interés de participar del GAD, municipal del mecanismo
16 del bono inversión con los valores que corresponden al modelo de equidad territorial, ya con las
17 modificaciones recibiríamos USD 726.396.62, en ese sentido vía quipux se ha enviado el
18 documento a la magister Daniela Cristina Contento Villagrán, Viceministra de Economía y
19 Finanzas. Igualmente he procedido a dar respuesta y se remite con Oficio Nro. GADMPVM-
20 ALC-2025-228 del 16 de octubre, con valores corregidos. Dos, la certificación de la sub cuenta
21 de la casa de valores debidamente habilitada y actualizada, en el caso de continuar con el
22 proceso de la inversión en título de valores, de esta manera considero que se ha explicado a
23 detalle. La idea es que estos recursos que me acaba de confirmar el MEF y lo demuestro de
24 manera documentada estos USD 726.000 estamos en condiciones de recibir, ya se han corregido
25 los documentos correspondientes y se ha remitido el informe correspondiente. En ese sentido lo
26 que estoy solicitando es que se gestione la autorización del Concejo Municipal del GADMPVM,
27 para el proceso de adquisición de títulos valores conforme lo dispone el artículo 9 del Acuerdo
28 MEF-MEF-2025-8, por cuanto ustedes ya revisaron el documento a la fecha y hace un momento
29 lo tratamos, el Ministerio Finanzas a la fecha debe USD 1.175.000,00 pero para este proceso de
30 pago inversión, solamente corresponde del mes de julio, agosto y septiembre, estos son los
31 valores a pagar, igualmente les estoy indicando lo del mes de julio, agosto y septiembre el
32 gobierno central no va entregar las transferencias, lo va hacer a través de este mecanismo. Es
33 importante concluir de manera final señor alcalde, como la vez anterior pedirle una vez más el
34 voto de confianza al Concejo Municipal para que en esta ocasión se haga esta inversión, estamos
35 de manera obligatoria, de no ser favorable simplemente tenemos que esperar que en algún
36 momento el gobierno central nos cancele julio, agosto y septiembre, porque la siguiente
37 asignación que nos van a realizar es la del mes de octubre, lo más importante es tener el bono,
38 ya luego generaría interés, le habíamos planteado al señor alcalde que el próximo bono de USD
39 726.000 lo mantengamos los primeros seis meses para recibir el rendimiento y compensar ante



Acta No. 134

cualquier descuento en una próxima venta, valores que servirían para cualquier contingente, lo cual para abril o mayo podríamos vender. ¿Alguna inquietud?

El señor Alcalde: Muchas gracias. Vamos adquiriendo la experiencia en estos temas, así como se adquirieron bonos la vez anterior, es algo similar, no hay opción. Lo mencionado por el director financiero sobre la consulta de un alcalde, fue la pregunta del alcalde de Chaguarpamba, Víctor Largo, quien señaló “yo no quiero bonos, yo necesito dinero en efectivo porque no he cancelado tres meses de sueldos a los servidores públicos” para lo cual la ahora presidenta de la AME le dice que es opcional, si quiere lo toma o si no lo deja. Dicho esto yo considero señores concejales, no tenemos otra opción, ya que si nosotros nos quedamos esperando las transferencias, no nos van a llegar, del chat de alcaldes que han pasado por dos o tres periodos señalan que es el peor periodo que las alcaldías del país han sido tratadas de esta manera. Yo no estado vinculado a la política, primera vez que soy alcalde, no tengo experiencia, pero si me parece mal de no contar con los recursos que uno planifica e invertirlos en el año, pero algo hagamos, no nos queda otra opción en este momento en aceptar los bonos y darles el mismo tratamiento como lo hicimos en el punto anterior, autorizar la venta. De concedo el uso de la palabra señores concejales para tomar la mejor decisión a favor de este pueblo. La concejala Katherine Jiménez ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.

La concejala Katherine Jiménez Flor: De mi parte la vez anterior apoye el tema de los bonos, sé que no es la mejor opción, sin embargo si hay la retribución, como los intereses, que si no aceptemos no recibimos ningún valor, que si al recibirlos recibamos los intereses considero que es una buena opción que a futuro poderlos negociar, razón por la cual quiero mocionar para que se autorice al señor alcalde la adquisición de títulos valores, y en un futuro poderlos negociar

El Señor Alcalde: Gracias. Yo respaldo la moción de la concejala Katherine Jiménez. Si no hay otra moción proceda con la votación señor secretario.

El Secretario General: Procedo con la votación:

- Concejala Leticia Bermúdez Moreira, aceptar bonos es fraguar a las elites económicas de este país, mi voto es **en contra**;
- Concejala Mónica González Jungal, para efectos del acta y sobre mi votación, al igual que el punto anterior, con el mismo articulado porque el artículo 318 del COOTAD una vez reformado, las sesiones ordinarias se necesita la documentación adjunta al momento de la convocatoria, no tengo esa documentación adjunta a la convocatoria, mi voto es **en contra**;
- Concejal Javier Jaramillo Molina, es necesario agotar todas las alternativas, en este caso no nos dan más opciones de pago, razón por la cual mi voto es **a favor**;
- Concejala Katherine Jiménez Flor, (Proponente) **a favor**;
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

Se contabilizan cuatro (4) votos a favor y dos (2) en contra;

**RESOLUCIÓN NO. 146-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL
ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**



Acta No. 134

MALDONADO, RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL GADMPVM LA ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS POR EL MONTO DE USD 726.396,62, MEDIANTE EL MECANISMO “PAGO-INVERSIÓN”, CONFORME AL ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO MINISTERIAL MEF-MEF-2025-0008-A.

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día, señor secretario.

El Secretario General: DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. - “12.- Clausura de la sesión”.

El señor Alcalde: Muchas gracias señores concejales. Una vez que se han abordado todos los puntos del orden del día, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 18H03.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL